

Prestación de Servicios Especializados ☒ Profesionales ☐ Apoyo a la Gestión ☐

NOMBRE DEL CONTRATISTA: **ASTRID LOZANEZ FIGUEROA SARMIENTO**

No de C.C. **1-123.631.526**

DEPENDENCIA:

ORDEN	DOCUMENTOS DE LA ENTIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES
1	Aprobación para Iniciar el Proceso de Contratación – Visto Bueno	☒	☐	☐	
2	Certificado Inscripción en el Banco de Proyectos (Si Aplica)	☒	☐	☐	
3	Certificado Disponibilidad Presupuestal	☒	☐	☐	
4	Estudios Previos	☒	☐	☐	
5	Estudio de Sector y Análisis de Mercado	☒	☐	☐	
6	Certificado de Idoneidad del Contratista	☒	☐	☐	
7	Certificado de Inexistencia de Personal de Planta	☒	☐	☐	
8	Invitación a Contratar	☒	☐	☐	
9	Contrato – (Clausulado)	☒	☐	☐	
10	Acta de inicio	☐	☐	☐	
11	Hoja de vida SIGEP (Actualizada)	☒	☐	☐	
12	Afiliación ARL	☐	☐	☐	

ORDEN	DOCUMENTOS DEL CONTRATISTA	SI	NO	N.A	OBSERVACIONES
1	Carta de Propuesta de Servicios	☒	☐	☐	
2	Hoja Vida Proyectada	☒	☐	☐	
3	Diplomas o Certificaciones de Estudios	☒	☐	☐	
4	Certificaciones de Experiencia	☒	☐	☐	
5	Documento de Identificación "Cedula"	☒	☐	☐	
6	Documento de Residencia OCCRE	☒	☐	☐	
7	Registro Único Tributario - RUT no requiere actualización salvo se identifique la necesidad	☒	☐	☐	
8	Certificado Contraloría Vigente	☒	☐	☐	
9	Certificado Procuraduría Vigente	☒	☐	☐	
10	Certificado Policía Vigente	☒	☐	☐	
11	Certificado de Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas "RNMC" (multas y sanciones) Vigente.	☒	☐	☐	
12	Certificado Paz y Salvo de Sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito "SIMIT" (multas y sanciones) Vigente.	☒	☐	☐	
13	Certificado Paz y Salvo de Registro de Deudores Alimentarios "REDAN" Vigente.	☒	☐	☐	
14	Situación Militar definida (Menor 50 años) (Si Aplica)	☐	☐	☒	
15	Certificado Afiliación EPS (como Independiente) No planilla	☒	☐	☐	
16	Certificado Afiliación Pensión (como Independiente)	☒	☐	☐	
17	Certificación Cuenta Bancaria	☒	☐	☐	
18	Certificado de Salud Ocupacional (Vigencia 3 años)	☒	☐	☐	
19	Copia Tarjeta Profesional (Si Aplica)	☒	☐	☐	
20	Certificado de Vigencia Tarjeta Profesional (Si Aplica)	☒	☐	☐	
21	Certificado de Antecedentes Disciplinarios Profesionales (Si Aplica)	☒	☐	☐	
22	Certificado Inhabilidad condenados por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018) – Para contratistas que trabajen con menores de edad. (Si Aplica)	☒	☐	☐	
23	Pantallazo de Secop	☒	☐	☐	

NOMBRE LEGIBLE QUIEN ESTRUCTURÓ EL PROCESO

NOMBRE LEGIBLE QUIEN REVISÓ EN JURIDICA

FUNCIONARIO (____) / CONTRATISTA (____)

FUNCIONARIO (____) / CONTRATISTA (____)

TENGA EN CUENTA:

Todos los documentos que se aporten deben tener óptima calidad de impresión y legibilidad. b) En caso de devolución, por favor no retirar de la carpeta las hojas que ya fueron revisadas y que cumplen, ya que facilitan la segunda revisión. c) en los casos de contratos de prestación de servicios es necesario que adjunte acta de liquidación cuando opere o certificación indicando fecha de inicio y terminación indicando las obligaciones que realizó el contratista. d) Los documentos requeridos obedecen a la etapa precontractual desde el inicio del proceso hasta la revisión en la Oficina Asesora jurídica, previo a la publicación en Secop.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA		Fecha de Aprobación: 03-10-2016		Código: FO-AP-GD-01	
	FORMATO MEMORANDO		Versión: 01		Página 1 de 1	
CÓDIGO	1400	CONSECUTIVO		1177		
FECHA	29 de Julio del 2026					
PARA	VANESSA CORREAL CAMARGO		CARGO	Secretaria Privada (E)		
DE	YENDI SHANDIRA KELLY FORBES		CARGO	Secretaria de Salud		
ASUNTO	Solicitud de autorización para inicio de proceso de contratación.					

Cordial saludo,

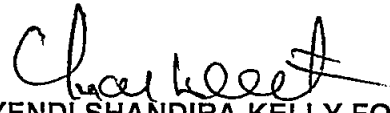
Por medio del presente y en vista de lo estipulado en el Decreto No. 0286 del 28 julio de 2026, se solicita autorización para iniciar los trámites del proceso contractual que se describe seguidamente:

DEPENDENCIA A CARGO:	YENDI SHANDIRA KELLY FORBES Secretaria de Salud
DEPENDENCIA A SUPERVISAR:	YENDI SHANDIRA KELLY FORBES Secretaria de Salud
OBJETO DEL PROCESO:	Prestar sus servicios de Maestría en Salud Mental, para el apoyo en las actividades de gestión en salud pública en el programa de convivencia social y salud mental.
PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO:	Veintiocho Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Treinta y Cinco Pesos (\$28,262,335) M/Cte.
PLAZO DE EJECUCION:	Cinco (05) meses
MODALIDAD DE CONTRATACION:	Directa
PROYECTO:	2024-00288-0093 - Fortalecimiento de la Convivencia Social y la Salud Mental en el Departamento, San Andrés y Providencia.
OBSERVACIONES:	ASTRID L FIGUEROA SARMIENTO CC: 1.123.631.526

La presente autorización es solo y únicamente para dar inicio al proceso aquí descrito, no exime a los secretarios de realizar los trámites para el control de legalidad que corresponda a cada caso, aprobación por parte del comité de contratación (si hubiera lugar a ello) y demás actuaciones que se requiera, para lo cual, deberá garantizar los principios de la Contratación Estatal, el cumplimiento de la normatividad sobre la materia y la aplicación del Decreto 998 del 2023.

Nota: Esta autorización se otorga en el marco de lo establecido en el Decreto No. 0286 del 28 julio de 2026, en base al estudio de la necesidad en coherencia con las metas plasmadas en el Plan de Desarrollo Departamental vigente presentada por el Secretario de Salud de la Gobernación del Departamento.

Atentamente,


YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
Secretaria de Salud Departamental


VoBo VANESSA CORREAL CAMARGO
Secretaria Privada (E)



	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código	
	CERTIFICADO	Versión 01	Página 12 de 27	

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, ISLAS**

CERTIFICA

Que el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD EN SALUD PUBLICA A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL DE LA AUTORIDAD SANITARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS"** se encuentra Registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, código BPIN No. **2024002880094**, con fecha Julio 13 de 2024.

La (s) actividad (s) denominada (s):

- REALIZAR ACCIONES DE IVC SANITARIO A ESTABLECIMIENTOS DE ALTO Y BAJO RIESGO Y EN LOS PUNTOS DE ENTRADA; ASÍ COMO EN EL DESARROLLO DE CAPACIDADES (LOGÍSTICA, ASISTENCIA TÉCNICA, COMISIÓN OFICIAL-DESPLAZAMIENTO, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, IMPRESOS, PUBLICACIONES, ETC), COORDINACIÓN INTERSECTORIAL, GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, GESTIÓN INTEGRAL DE INSUMOS, EQUIPOS Y MATERIALES Y DEL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIA
- ACCIONES IVC SANITARIO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS CON ENFOQUE DE RIESGO (INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, VISITAS, MUESTREOS, ETC) EN LOS PUNTOS DE ENTRADAS (MUELLE Y AEROPUERTO) Y ÁREAS DE INFLUENCIA, ESTABLECIMIENTOS Y VEHÍCULOS ASOCIADOS ASÍ COMO ACCIONES DE DESARROLLO DE CAPACIDADES (LOGÍSTICA, ASISTENCIA TÉCNICA, COMISIÓN OFICIAL-DESPLAZAMIENTO, CAPACITACIÓN DE PERSONAL, IMPRESOS, PUBLICACIONES, ETC), ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y GESTIÓN INTEGRAL DE INSUMOS, EQUIPOS Y ELEMENTOS
- GARANTIZAR EL EXPENDIO, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS VIGILADOS Y CONTROLADOS DEL FRE EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA POLÍTICA FARMACÉUTICA NACIONAL QUE INCLUYE (INSUMOS, EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN, VISITAS, ASISTENCIAS TÉCNICAS, COMISIONES OFICIALES, CAPACITACIÓN PERSONAL, IMPRESOS Y PUBLICACIONES)

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación	Código	
	CERTIFICADO	Versión 01	Página 13 de 27	

- FORMULACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL ASIS PARA EL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS, INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO
- INVERSIÓN EN LOS PROCESOS DE FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO, EVALUACIÓN Y CONTROL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DENTRO DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD (INCLUYE: LA INVERSIÓN EN LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, MOVILIZACIÓN SOCIAL, INCLUYE ASISTENCIA TÉCNICA AL MUNICIPIO PARA EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
- VIGILANCIA Y SEGUIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS EISP DESDE EL APLICATIVO DE SIVIGILA/EEVV PARA LA GENERACIÓN DE INFORMES EPIDEMIOLÓGICOS
- REALIZAR ASISTENCIAS TÉCNICAS A LOS OPERADORES POTENCIALES EN EL SISTEMA DE SALUD SOBRE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

Se certifica en San Andrés, Isla, a los cinco (5) día del mes de Enero de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


LORENA ALDANA PEDROZO
Secretaria de Planeación


AUGUSTO CÉSAR VILLARREAL G.
Auxiliar Administrativo

Proyectó y Elaboró: César Villarreal;
Revisó: Lorena Aldana;
Archivó: Planeación

GOBERNACION DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

NIT. 892400038-2

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

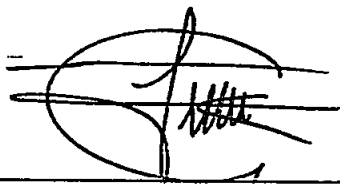
Certificado No. **6046**
Fecha de Vencimiento **31/12/2026**
Prórrogas **0**
Fecha de Expedición: **30 jul. 2026**

Vigencia Fiscal: **2.026**

Objeto: SERVICIOS DE MAESTRIA EN SALUD MENTAL PARA EL APOYO EN LAS ACTIVIDADES DE GESTION EN SALUD PUBLICA EN EL PROGRAMA DE CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL AL SERVICIO DE LA SEC SALUD. (ASTRID FIGUEROA SARMIENTO)

Solicitante: YENDI KELLY FORBES - SEC. SALUD

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 05 - 2.3.19.21.3.2.93.2 - 320	2024002880093 - FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA SOCIAL Y LA SALUD MENTAL EN EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA S21.E3.L2 Recurso de la Nación-Destinación Especifica SGP SALUD PUBLICA	28.262.335,00
TOTAL CERTIFICADO		28.262.335,00



ELKIN JOSE GRAU ROJANO
Profesional Especializado

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 01	Página 1 de 6

DATOS GENERALES	
SECRETARIA U OFICINA QUE REQUIERE EL CONTRATO	Secretaria de Salud
NRO DE MEMORANDO	1177
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de Salud
FECHA	Agosto de 2026
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación. A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	
El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales. En concordancia, el artículo 209 superior dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales; asimismo, destaca el deber de las autoridades administrativas de coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales. Por su parte, el artículo 4° de la Ley 489 de 1998 preceptúa que la función administrativa tiene como finalidad primordial la satisfacción de las necesidades generales de los habitantes, en estricta observancia de los principios, fines y cometidos consagrados en la Carta Política. Que, de conformidad con el régimen constitucional, la Gobernación del Departamento es una entidad territorial dotada de personería jurídica y patrimonio independiente, cuyo fin primordial consiste en la prestación de servicios públicos y la promoción del desarrollo sostenible en su jurisdicción, fomentando la participación de la comunidad en el progreso social y económico. Bajo ese entendido, la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de su objeto institucional, propende por el desarrollo integral de sus habitantes mediante la ejecución de planes y programas orientados a garantizar la dignidad humana, el desarrollo sostenible y la mejora de la calidad de vida de la comunidad raizal e isleña. Adicionalmente, el Departamento Archipiélago constituye un territorio con una identidad étnica y cultural diversa, amparado por un régimen de especial protección constitucional y legal (Art. 310 C.P.). En virtud de esta condición y de su autonomía, la entidad cuenta con una estructura administrativa técnica, diseñada para organizar las funciones de sus dependencias y asegurar el cumplimiento de sus fines estatales y compromisos con la comunidad. Ahora bien, dado que la oferta de servicios en el Departamento es atendida predominantemente por particulares, la vinculación de una persona natural resulta técnica y administrativamente conveniente para la entidad. Esta decisión se fundamenta en que el objeto contractual exige una ejecución "<i>intuitu personae</i>", basada en la experiencia y calidades del contratista. Asimismo, la labor destaca por su autonomía técnica, toda vez que su naturaleza específica no requiere dedicación de tiempo completo ni implica subordinación, garantizando así la inexistencia de vínculo laboral con la administración. Que, en la actualidad la Secretaría de Salud requiere contratar los servicios profesionales de Maestría en Salud Mental, con el fin de Prestar los servicios en Salud Mental, para el apoyo en las actividades de gestión en salud pública en el programa de convivencia social y salud mental. Por lo cual se hace necesario contar con los servicios de una persona natural quien se vinculará a través de la modalidad de contrato de prestación de servicios en los términos del literal "h" del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, conforme a la certificación expedida por la Secretaria General, en la cual se hace constar que la planta de personal de la entidad es insuficiente para atender la necesidad identificada. En consecuencia, ante la carencia de recurso humano calificado para el cumplimiento del objeto contractual, la Gobernación del Departamento Archipiélago requiere la vinculación de un contratista (persona natural) que acredite la idoneidad y experiencia requeridas para la ejecución de la labor.	

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 01	Página 2 de 6

OBJETO POR CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO:	Prestar sus servicios de Maestría en Salud Mental, para el apoyo en las actividades de gestión en salud pública en el programa de convivencia social y salud mental.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Generales: 1. Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. 2. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. 3. Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. 4. Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. 7. Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. 8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. 9. Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. 10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este. Específicas: 1. Movilización del Consejo Territorial de Salud Mental, Comité de Drogas, y Consejo Seccional de Estupefacientes conforme lo estipulado en el acto administrativo y estatutos de dicho Consejo, generando las respectivas evidencias como actas y/o listas de asistencias, registro fotográfico, conforme a la modalidad elegida (virtual o presencial). 2. Ejecutar sesiones con los miembros del Consejo Territorial de Salud Mental-Comité de Drogas-Consejo Seccional de Estupefacientes, para realizar la formulación, ejecución y seguimiento del plan de acción para la actualización e implementación de la Política Nacional de Salud Mental y Prevención y Atención Integral por consumo de sustancias psicoactivas adoptada y adaptada por el Departamento Archipiélago, entregando los respectivos reportes y matriz de seguimiento. 3. Ejecutar actividades de gestión en salud pública (Asistencias Técnicas, Inspección, Vigilancia y seguimiento) ante los diferentes actores del SGSSS (EAPB, IPS, ICBF, SENA, EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, MUNICIPIO DE PROVIDENCIA entre otros), en temas de convivencia social y salud mental, prevención y seguimiento a la conducta suicida y prevención de los diferentes tipos de violencia. 4. Apoyo en las actividades que se requieran a solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social para la actualización de la Política de Salud Mental, así como la actualización de la adopción y adaptación en el territorio Insular. 5. Apoyar en otras acciones salud pública, relacionados con la gestión en salud pública de la convivencia social y salud mental, cuando así lo considere el supervisor del contrato. 6. Realizar apoyo en las gestiones en representación de la Secretaría de Salud ante el Consejo de Política Social, el Comité de Convivencia Escolar, el Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes. 7. Realizar la gestión para la formulación, implementación y seguimiento al plan de acción para prevención de la conducta suicida. 8. Realizar las acciones para el seguimiento de los casos reportados por SIVIGILA por intentos de suicidio. 9. Apoyo en la gestión de las acciones para la conmemoración del día internacional de prevención de suicidio (10 de septiembre de 2025), así como el reporte de acciones al Ministerio de Salud y Protección Social. 10. Apoyo en la gestión de las acciones para la conmemoración del día internacional de la Salud Mental (10 de octubre de 2025), así como el reporte de acciones al Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Socializar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad a profesionales y técnicos de las EAPB, IPS, ICBF, Secretaría de Desarrollo Social, policía, sector educativo, cultura, recreación y deporte, municipio de Providencia: Secretaría de Desarrollo Social, entre otros sectores. 12. Definir acuerdos interinstitucionales con las siguientes instituciones (EAPB, IPS, ICBF, Secretaría de Desarrollo Social, policía, sector educativo, cultura, recreación y deporte, municipio de Providencia), para el desarrollo conjunto de acciones en el marco de la Estrategia de RBC. 13. Gestionar la Implementación de un nodo de pacientes y familias con trastorno mental, en donde se desarrolle una agenda de

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 01	Página 3 de 6

	capacitaciones, y gestione igualmente el apoyo de la asociación colombiana PFA y otras organizaciones 14. Apoyar en las acciones y gestiones de seguimiento IV a la implementación del programa Jóvenes en Paz 15. Asumir los gastos de transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato.16. Asistir a reuniones nacionales, y/o departamentales en temas relacionados con la gestión en salud pública, el componente de Salud Mental, cuando así lo requiera el supervisor del contrato. 17. Para la realización de asistencias técnicas al municipio de Providencia, la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la isla de Providencia, que se imputará al rubro 05 - 2.3.19.21.3.2.93.2 – 320. 18. Para la realización de asistencias a eventos de asistencia técnica y/u otros eventos del orden nacional, la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputará al rubro 05 - 2.3.19.21.3.2.93.1 – 200.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Realizar el seguimiento o supervisión de cumplimiento del objeto a contratar. 3. Cancelar el valor del contrato previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor. 4. Las demás establecidas en el artículo 4º y 5º, respectivamente de la Ley 80 de 1993.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) meses, y veinte (20) días, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	Para todos los aspectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.	
FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	Con fundamento en las estipulaciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 399 de 2021, se adopta para el presente proceso la modalidad de selección el de "Contratación Directa", teniendo en consideración que los servicios a contratar corresponden a aquellos de naturaleza profesional y de apoyo a la gestión, cuya regulación y sustento legal se soporta en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, compilado en el del Decreto 1082 de 2015. En virtud de las mencionadas disposiciones jurídicas no se exigirá la presentación de varias ofertas y resulta necesaria la acreditación por parte del contratista de su idoneidad y experiencia, la cual será evaluada por la Secretaria de Salud. El proceso de selección y el contrato para suscribir, como resultado de este estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas rigiéndose por las siguientes normas: Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decretos vigentes y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten, y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de contratación. Para la celebración del negocio jurídico, la Asamblea Departamental, mediante el artículo 32 de la Ordenanza No. 015 del 5 de noviembre de 2025, otorgó autorizaciones y facultades al Gobernador del Departamento para suscribir los contratos y convenios necesarios, así como para constituir las garantías de ley. De igual manera, se autorizó la delegación de dichas competencias en funcionarios del nivel directivo, quienes deberán ejercerlas conforme a los postulados del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes. En concordancia con lo expuesto, el Gobernador del Departamento, mediante el Decreto No. 0286 del 28 julio de 2026, delegó a cada jefe de despacho la facultad de contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Dicha delegación se entiende sin perjuicio de los deberes de supervisión y control, los cuales serán ejercidos por el secretario o jefe de la oficina respectiva, en estricta observancia de la Ley 1474 de 2011 (Art. 83) y demás normas concordantes.	
CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS		
El servicio por contratar se encuentra clasificado como:		
Ejemplo adecuar de acuerdo con la necesidad		
GRUPO	F	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
SEGMENTO	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
FAMILIA	11	Servicios de recursos humanos
CLASE	16	Servicios de personal temporal
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO, FUENTE DE FINANCIACIÓN		
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia el	

		alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas o actividades; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades; la experiencia y estudios con los que debe contar el contratista que se requiere para cubrir la necesidad contractual. Por lo que, al no existir una tabla de honorarios nacional y única para los operarios, bachilleres, técnicos, tecnólogos y profesionales considerable, el Departamento, dado su carácter de público que adquiere sus servicios y bienes a través de la figura de contratación para servicios profesionales y de apoyo a la gestión, a través de la modalidad de selección denominada "contratación directa", ha fijado unos honorarios mensuales previamente determinados mediante Resolución de honorarios número 000029 del 06 de enero de 2026, el cual guarda relación directa con la formación académica, la experiencia de cada persona y la labor para la cual será contratada. El valor del presente contrato asciende a la suma de VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$26,378,179) M/CTE. Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con la Gobernación Departamental de san Andrés Islas.						
FORMA DE PAGO	La gobernación realizará el pago del valor del contrato en cuatro (04) cuotas mensuales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 5,652,467) M/CTE. , y una cuota por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$3,768,311) M/CTE. correspondientes a veinte (20) días de servicio. El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.							
FUENTE DE FINANCIACIÓN	<table><tr><td colspan="2">Recursos de inversión</td></tr><tr><td>Rúbro</td><td>05 - 2.3.19.21.3.2.93.2 – 320</td></tr><tr><td>Proyecto</td><td>Fortalecimiento de la Convivencia Social y la Salud Mental en el Departamento, San Andrés y Providencia</td></tr></table>		Recursos de inversión		Rúbro	05 - 2.3.19.21.3.2.93.2 – 320	Proyecto	Fortalecimiento de la Convivencia Social y la Salud Mental en el Departamento, San Andrés y Providencia
Recursos de inversión								
Rúbro	05 - 2.3.19.21.3.2.93.2 – 320							
Proyecto	Fortalecimiento de la Convivencia Social y la Salud Mental en el Departamento, San Andrés y Providencia							
DOCUMENTOS DE LA OFERTA DE SERVICIOS								
Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: 1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado. 2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada 3. Certificados de formación académica. 4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad 5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía 6. Fotocopia de la OCCRE 7. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere) 8. Antecedentes Disciplinarios 9. Antecedentes de Responsabilidad fiscal 10. Antecedentes Judiciales 11. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales 12. Afiliación en salud y pensión 13. Registro Único Tributario RUT 14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC 15. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM 16. Paz y Salvo SIMIT 17. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)								

SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y del ordenador del gasto.	Probable	Menor	Alto	Alta
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de profesionales o técnicos que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el profesional o técnico seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable	Menor	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro	Menor	Bajo	Baja
6	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable	Menor	Bajo	Baja

Forma de mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento ejecución del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Gobernación y Contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
2	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del a satisfacción.
3	GOBERNACION	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro	Insignificante	Baja	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Versión 01	Página 6 de 6

4	GOBERNACIÓN	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro	Menor	Baja	No	Gobernación	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
5	GOBERNACIÓN CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro	Insignificante	Baja	No	Contratista Gobernación	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA O NO DE MECANISMOS QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO.

La Gobernación de San Andrés Isla, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual.

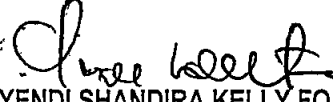
En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude la Gobernación al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones.

Se pactará la cláusula de indemnización contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra la GOBERNACIÓN por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la GOBERNACIÓN y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la GOBERNACIÓN, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la GOBERNACIÓN tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.

Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el Decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías establecidas en las disposiciones especiales del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Administración Departamental considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el DECRETO 1082 DE 2015.

SUPERVISIÓN	La supervisión del contrato que se derive del presente proceso será ejercida por la SECRETARIA DE SALUD , quien asumirá las facultades de seguimiento, vigilancia y control integral. Dicha función deberá ejecutarse en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulan la materia durante la ejecución y liquidación contractual.
--------------------	---


YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
SECRETARIA DE SALUD

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión 01	Página 1 de 2

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

DEJA CONSTANCIA

Que, tras analizar la hoja de vida y la propuesta de servicios aportada por la señora **ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.123.631.526** de **San Andrés, Isla**, se constató que la misma reúne las condiciones de idoneidad, los conocimientos y la experiencia exigidos para el cabal cumplimiento del objeto contractual. Su perfil se ajusta estrictamente a las necesidades institucionales y a las obligaciones detalladas en los estudios y documentos previos que rigen la presente contratación, habiéndose verificado el cumplimiento de los términos de referencia de la siguiente manera:

FORMACIÓN APORTADA			EXPERIENCIA APORTADA RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO
Sin Escolaridad			Cero (0) a once (11) Meses de experiencia relacionada y certificada. ✓
Educación Básica			
Media Vocacional			
Técnico Profesional			
Tecnológico			
Profesional Universitario	X	Psicóloga	
Especialización	X	Especialista en Salud Mental	
Maestría			
Doctorado			
Equivalencias de estudios			
Servicio unificado			

Observaciones
Para las equivalencias de estudios contempladas en el Decreto 1082 de 2015 ; si la pretensión es percibir honorarios de nivel tecnólogo o técnico, el aspirante deberá aportar Certificado Académico expedido por la universidad, donde consten los semestres aprobados y la carrera que cursa (para validar la relación con el objeto contractual).
- Si no tiene el título de tecnólogo, pero es estudiante de una carrera profesional, la norma permite acreditar la terminación y aprobación de tres (3) años de estudios profesionales (normalmente hasta 6° semestre) para equiparlo al nivel tecnológico. - Si no tiene el título de técnico, pero es estudiante de una carrera profesional puede acreditar la terminación y aprobación de dos (2) años de estudios profesionales (normalmente hasta 4° semestre) para equiparlo al nivel técnico.
La unificación de servicios agrupa aquellas actividades que, si bien no exigen un título académico según la tabla de honorarios institucional, requieren una estandarización de procesos debido a su volumen y naturaleza operativa, garantizando así la uniformidad en la prestación de los servicios.
Tener en cuenta que los grados de escolaridad de acuerdo con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1075 de 2015 se estable en el siguiente orden: Preescolar, Educación Básica que van desde Primaria (5 grados de 1° a 5°) y Secundaria (4 grados de 6° a 9°) y Educación Media Vocacional (2 grados 10° y 11°).

Por otra parte, se verificó lo siguiente:

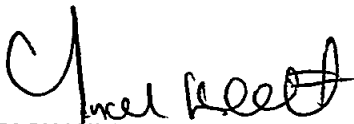
1. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
2. Certificados de formación académica
3. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
5. Fotocopia de la OCCRE
6. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
7. Antecedentes Disciplinarios
8. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
9. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
10. Antecedentes Judiciales
11. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
12. Afiliación en salud y pensión
13. Registro Único Tributario RUT
14. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
15. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM

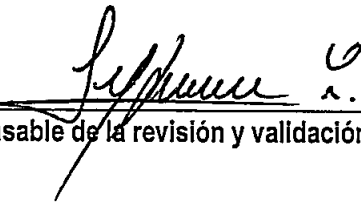
	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	CERTIFICADO DE IDONEIDAD	Versión 01	Página 2 de 2

- 16. Paz y Salvo SIMIT
- 17. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La presente constancia se expide con fundamento en lo preceptuado por el Decreto 1082 de 2015 y lo previsto en el Decreto Departamental No. 0286 del 28 julio de 2026.

Dado en la isla de San Andrés, en el mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).


YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
SECRETARIA DE SALUD


Responsable de la revisión y validación jurídica del expediente

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión: 00	Página 1 de 8

SECRETARIA GENERAL

San Andrés, Isla, 03 de agosto de 2026

CERTIFICADO No. 0606

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL

CERTIFICA

Una vez revisada la planta global de personal de la entidad, el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, la distribución de cargas de trabajo y las necesidades del servicio de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se constató que **no existe personal de planta o, existiendo, resulta insuficiente para desarrollar las actividades que se requieren**, dado que el personal actualmente vinculado a la entidad se encuentra desarrollando las funciones propias de los empleos que desempeña y no dispone de capacidad operativa para asumir las actividades adicionales requeridas, sin afectar la adecuada prestación del servicio.

En consecuencia, se certifica que se presenta insuficiencia de personal de planta para ejecutar las siguientes actividades:

NIVEL	OBJETIVO	ACTIVIDADES	CANTIDAD
Especializado	Prestar los servicios profesionales como Bacterióloga, Especialista en Epidemiología, Auditoria en Salud, Magister en Salud Pública para el fortalecimiento de la gobernabilidad de la autoridad sanitaria en el marco del Sistema General de Seguridad Social a través de las actividades de Vigilancia en Salud Pública, los procesos de Gestión de la Salud Pública desde la Planeación Integral de la Secretaría de Salud Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	1) Apoyar la formulación, seguimiento y/o evaluación de los proyectos de inversión, enmarcados en el Plan Territorial de Salud del Departamento y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1519 de 2025. 2) Ejecutar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las acciones enmarcadas en el Plan Territorial de Salud (PTS), conforme al cumplimiento de las Resoluciones 100 de 2024 y 1597 de 2025. 3) Realizar control y verificación de la calidad del dato del reporte mensual de la subcuenta de salud pública ante el Ministerio de Salud y Protección Social 4) Apoyar al seguimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo en Salud. 5) Elaborar, apoyar, direccionar y dar respuesta a los diferentes requerimientos y/o planes de mejoramiento que se requieran. 6) Brindar apoyo a los reportes financieros en el componente de salud pública que se soliciten. 7) Acompañar al Despacho en las reuniones en que sea requerida su asistencia. 8) Desempeñar las demás obligaciones que le sean asignadas por el supervisor del contrato. 9). Realizar la proyección y elaboración de respuestas a los requerimientos y/o solicitudes de los diferentes entes de control y actores del sistema general de seguridad social en salud que le sean asignados. 10). Asistir a las reuniones de Inspección y Vigilancia citadas por la Superintendencia Nacional de Salud que le sean requeridas. 11). Acompañar al Despacho en las reuniones en que sea requerida su asistencia respecto a su objeto contractual. 12). Desempeñar las demás obligaciones que le sean designadas por el supervisor del contrato. 13). Presentar informe mensual y final de las actividades del objeto del contrato. 14). El contratista asumirá los gastos transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato.	1

Constitución Política de Colombia, artículo 209 (principios de la función administrativa).
Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3
Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 (contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
Decreto 1082 de 2015 (disposiciones sobre planeación, estudios previos y contratación estatal).
Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión: 00	Página 2 de 8

		15). Realizar desplazamiento (asistencia técnica) si se requiere su presencia al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, para llevar a cabo la Visita de Vigilancia y Control en relación a las actividades relacionadas al objeto del contrato. 16). Asistir a reuniones nacionales si se requiere de su presencia sobre las actividades relacionadas al objeto del contrato y en tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional	
Especializado	Prestar sus servicios de Maestría en administración en salud para el apoyo a la gestión del área financiera de la Secretaría de Salud	1). Brindar asistencia técnica a la Secretaría de Salud, en procesos de coordinación, ejecución y evaluación las acciones a desarrollar en el sector salud en el componente financiero y presupuestal, y suministrar la información que la dependencia deba presentar periódicamente a otras entidades de orden nacional, y a los diferentes órganos de control (informes a la Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social, entre otros). 2). Brindar apoyo a la Secretaría de Salud en la proyección, elaboración y perfección de los actos administrativos por los cuales se realiza el compromiso presupuestal y la ejecución de los recursos del régimen subsidiado para el periodo del 1 de enero de 2026 a 31 de diciembre del 2026 en el Municipio de San Andrés Islas apropiación de los recursos para la financiación del régimen subsidiado. 3). Brindar apoyo en la revisión y seguimiento de las acciones de financiamiento de la Secretaría de Salud Departamental 4). Apoyar la Secretaría de Salud realizando verificación y seguimiento a la existencia del equilibrio presupuestal, entre el ingreso y el gasto en la ejecución trimestral del presupuesto. 5). Apoyar la Secretaría de Salud, en la revisión, seguimiento y verificación del trabajo articulado entre la Secretaría de Salud y la gestión de la Secretaría de Hacienda, en la aplicación y cumplimiento en la ejecución y giro de recursos del Sistema General de Participaciones, Presupuesto General de la Nación, esfuerzo propio por concepto de recaudo de rentas cedidas de los recursos provenientes del impuesto al consumo de cervezas y sifones, el impuesto al consumo de licores y aperitivos y demás, de conformidad a lo establecido en el decreto 2265 de 2017 y sus modificatorios a la ADRES para la cofinanciación del régimen subsidiado. 6). Apoyar la Secretaría de Salud con la elaboración del Informe, para presentar ante el Ministerio de Salud y Protección Social, relacionado con la determinación de los saldos de los recursos de las cuentas maestras del Fondo Local de Salud, y plan de aplicación de los mismos, conforme a lo establecido en la normativa vigente que rige el tema. 7). Brindar apoyo a la Secretaría de Salud Departamental en la asistencia técnica al municipio de Providencia en cuanto a la gestión del financiamiento del sector salud en el municipio y seguimiento a que el mismo cumpla dentro de los términos de los reportes de información al Ministerio de Salud y Protección Social y a la Superintendencia Nacional de Salud, 8). Apoyo a la Secretaría de Salud en brindar asistencia técnica a la Secretaría de Hacienda Departamental para la adecuada articulación con la Secretaría de Salud Departamental en relación al ingreso, ejecución y reporte de información de financiamiento del sector salud: Aseguramiento, 9). Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento con el coeto contractual	1

Constitución Política de Colombia, artículo 209 (principios de la función administrativa).
Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3
Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 (contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
Decreto 1082 de 2015 (disposiciones sobre planeación, estudios previos y contratación estatal).
Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión: 00	Página 3 de 8

Especializado	1 -- Prestar sus servicios de Maestría en Salud Mental, para el apoyo en las actividades de gestión en salud pública en el programa de convivencia social y salud mental.	1). Movilización del Consejo Territorial de Salud Mental, Comité de Drogas, y Consejo Seccional de Estupefacientes conforme lo estipulado en el acto administrativo y estatutos de dicho Consejo, generando las respectivas evidencias como actas y/o listas de asistencias, registro fotográfico, conforme a la modalidad elegida (virtual o presencial). 2). Ejecutar sesiones con los miembros del Consejo Territorial de Salud Mental-Comité de Drogas-Consejo Seccional de Estupefacientes, para realizar la formulación, ejecución y seguimiento del plan de acción para la actualización e implementación de la Política Nacional de Salud Mental y Prevención y Atención Integral por consumo de sustancias psicoactivas adoptada y adaptada por el Departamento Archipiélago, entregando los respectivos reportes y matriz de seguimiento. 3). Ejecutar actividades de gestión en salud pública (Asistencias Técnicas, Inspección, Vigilancia y seguimiento) ante los diferentes actores del SGSSS (EAPB, IPS, ICBF, SENA, EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, MUNICIPIO DE PROVIDENCIA entre otros), en temas de convivencia social y salud mental, prevención y seguimiento a la conducta suicida y prevención de los diferentes tipos de violencia. 4). Apoyo en las actividades que se requieran a solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social para la actualización de la Política de Salud Mental, así como la actualización de la adopción y adaptación en el territorio Insular. 5). Apoyar en otras acciones salud pública, relacionados con la gestión en salud pública de la convivencia social y salud mental, cuando así lo considere el supervisor del contrato. 6). Realizar apoyo en las gestiones en representación de la Secretaría de Salud ante el Consejo de Política Social, el Comité de Convivencia Escolar, el Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes. 7). Realizar la gestión para la formulación, implementación y seguimiento al plan de acción para prevención de la conducta suicida, 8). Realizar las acciones para el seguimiento de los casos reportados por SIVIGILA por intentos de suicidio. 9). Apoyo en la gestión de las acciones para la conmemoración del día internacional de prevención de suicidio (10 de septiembre de 2025), así como el reporte de acciones al Ministerio de Salud y Protección Social. 10). Apoyo en la gestión de las acciones para la conmemoración del día internacional de la Salud Mental (10 de octubre de 2025), así como el reporte de acciones al Ministerio de Salud y Protección Social. 11) Socializar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad a profesionales y técnicos de las EAPB, IPS, ICBF, Secretaría de Desarrollo Social, policía, sector educativo, cultura, recreación y deporte, municipio de Providencia: Secretaría de Desarrollo Social, entre otros sectores, 12) Definir acuerdos interinstitucionales con las siguientes instituciones (EAPB, IPS, ICBF, Secretaría de Desarrollo Social, policía, sector educativo, cultura, recreación y deporte, municipio de Providencia), para el desarrollo conjunto de acciones en el marco de la Estrategia de RBC. 13) Gestionar la Implementación de un nodo de pacientes y familias con trastorno mental, en donde se desarrolle una agenda de capacitaciones, y gestione igualmente el apoyo de la asociación colombiana PFA y otras organizaciones. 14). Apoyar en las acciones y gestiones de seguimiento IV a la implementación del programa Jóvenes en Paz 15). Asumir los gastos de transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato.	1
---	--	---	--

Constitución Política de Colombia, artículo 209 (principios de la función administrativa).
Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3
Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 (contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
Decreto 1082 de 2015 (disposiciones sobre planeación, estudios previos y contratación estatal).
Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión: 00	Página 4 de 8

		16). Asistir a reuniones nacionales, y/o departamentales en temas relacionados con la gestión en salud pública, el componente de Salud Mental, cuando así lo requiera el supervisor del contrato. 17). Para la realización de asistencias técnicas al municipio de Providencia, la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la isla de Providencia, que se imputará al rubro 05 - 2.3.19.21.3.2.93.2 - 320. 18). Para la realización de asistencias a eventos de asistencia técnica y/u otros eventos del orden nacional, la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputará al rubro 05 - 2.3.19.21.3.2.93.1 - 200	
Especializado	Prestar sus servicios profesionales como Administrador de Empresas, Especialista en Gestión Pública para el fortalecimiento de la Secretaría de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social a través de las actividades de Vigilancia en Salud Pública, los procesos de Gestión de la Salud Pública desde la Planeación Integral de la Secretaría de Salud Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.	1). Realizar y apoyar en la elaboración de las operaciones financieras realizadas por la secretaria de Salud. 2). Realizar el apoyo a la gestión relacionada con los juegos de suerte y de azar, y los respectivos reportes a los diferentes entes de control, de acuerdo a la periodicidad definida en normativas vigentes aplicables 3). Realizar la revisión, análisis, seguimiento y validación de cargue de los reportes de información de los formularios del Decreto 2193 de 2004, por parte de las Instituciones Públicas Prestadoras de Servicios de Salud - IPS, realizados en el Sistema de Información Hospitalaria - SIHO 4). Acatar todas las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta el Secretario (a) de Salud a través de la Supervisión del contrato 5). Realizar el diligenciamiento, cargue y verificación de envío de información de los diferentes programas de la Secretaría de Salud Departamental en las plataformas, dispuestas por las entidades de control y vigilancia 6). Apoyar en la elaboración y envío de información requeridos por los diferentes organismos de control, para la rendición de informes correspondientes que le sean solicitados 7). Asistir a las reuniones de trabajo que el supervisor del contrato le indique que se relacionen con el objeto del contrato 8). Presentar informe mensual y final de las actividades del objeto del contrato, con sus respectivas evidencias 9). El contratista asumirá los gastos transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato 10). Las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato en cumplimiento con el objeto contractual	1
Especializado	Prestar sus servicios como Ingeniera Ambiental Especialista para el apoyo en la coordinación de actividades y acciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario en los Puntos de Entrada del Departamento, enmarcados en el componente de Salud Ambiental y de Fortalecimiento de la Gobernabilidad en Salud Pública a través de las actividades de Inspección	1). Realizar la inspección y vigilancia de las condiciones higiénicas y sanitarias de los puntos de entrada como lo son: infraestructura, agua potable, manejo de residuos sólidos y líquidos control de vectores y las demás relacionadas con el bienestar saludable de los pasajeros y visitantes. 2). Realizar el seguimiento y acompañamiento técnico de los planes de contingencia a realizar por terminal marítimo y aéreo en relación a las Emergencias de Salud Pública de Interés Internacional ESPII en el Departamento Archipiélago. 3). Apoyar la realización de simulacros en relación a los eventos de Emergencias de Salud Pública de Interés Internacional. 4). Expedir los certificados sanitarios a los medios de transporte marítimo y aéreo de acuerdo a lo establecidos en el RSI 2005 con el fin de verificar las condiciones higiénicas sanitarias y ambientales de las embarcaciones arribadas a la Isla de San Andrés como puerto autorizado. 5). Realizar capacitaciones a los propietarios y/o administradores de embarcaciones, agentes marítimos, y aeronaves y al personal de las mismas, en relación a las	1

Constitución Política de Colombia, artículo 209 (principios de la función administrativa).

Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3

Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 (contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).

Decreto 1082 de 2015 (disposiciones sobre planeación, estudios previos y contratación estatal).

Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión: 00	Página 5 de 8

	Vigilancia y Control de la Autoridad Sanitaria en todo el Departamento.	acciones de prevención de riesgos sanitarios en coordinación con las áreas de vigilancia epidemiológica y de inspección y vigilancia de alimentos 6). Planificar y ejecutar la convocatoria del comité de Sanidad Portuaria Departamentales según lo establecido en la resolución de conformación, así como los comités extraordinarios de manera articulada con las áreas de vigilancia epidemiológica y de inspección y vigilancia de alimentos de la Secretaria de Salud de acuerdo a la naturaleza del evento que lo convoque; a estos asistirán los referentes y el secretario de Salud o su delegado. 7). Apoyar en las diferentes actividades como brigadas, jornadas, entre otras que estén programadas por el supervisor del contrato, en coordinación con las entidades u organismos públicos y/o privados, que estén involucrados en la vigilancia y control de la contaminación del ambiente. 8). Proponer y preparar las medidas de control necesarias establecidas en la ley 9ª de 1979 a que haya lugar con los infractores de las normas sanitarias, elaborando los informes técnicos que den inicio a los procesos administrativos y sancionatorios a que haya lugar luego de dar traslado al equipo jurídico de la Secretaria de Salud. 9). Apoyar en la Atención oportuna de quejas y requerimientos relacionados con residuos sólidos, ruido, contaminación atmosférica y sustancias químicas generados en el área de influencia de los puntos de entrada, presentando los informes técnicos necesarios y las respuestas a ciudadanos y entes de control que lo requieran. 10). Realizar desplazamiento (asistencia técnica) al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, para llevar a cabo la Visita de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario en Sanidad Portuaria u otras actividades relacionadas al objeto del contrato. 11). Asistir a reuniones nacionales si se requiere de su presencia sobre Inspección, Vigilancia y Control Sanitario y demás relacionadas con el objeto del contrato; en tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputará a los rubros 05 - 2.1.2.2.8.90.23.1 - 200 y 05 - 2.3.19.22.1.1.94.5 - 200 del proyecto Mejoramiento de la Salud Ambiental mediante la intervención positiva de los determinantes sociales de la salud y del proyecto Fortalecimiento de la Gobernabilidad en Salud Pública a través de las actividades de Inspección Vigilancia y Control de la Autoridad Sanitaria en el Departamento de San Andrés u otros asignados previo visto bueno del Gobernador. 12). Hacer parte integral del Grupo de Respuesta Inmediata de la Secretaria de Salud Grupo ERI	
Especializado	Prestar sus servicios profesionales como Ingeniero Ambiental Especialista, para la realización de apoyo en la realización de las acciones de Inspección, Vigilancia y Control Sanitario a establecimientos de alto riesgo en el componente de Salud Ambiental y de Fortalecimiento de la Gobernabilidad en salud	1) Adelantar en coordinación con el Laboratorio de Salud Publica la programación y toma de 50 muestras de agua de vigilancia de la calidad del agua del acueducto, autorizaciones sanitarias, instituciones, vehículos transportadores de agua, comunidad y otros con la frecuencia establecida en las normas vigentes, remitir los resultados y presentar los informes técnicos necesarios a quienes incumplan en el periodo del contrato. 2) Actualizar y revisar los cargues en el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua SIVICAP de los Mapas de Riesgos de la Calidad del Agua para Consumo Humano de los dos (02) prestadores del servicio de acueducto en San Andrés y en el Municipio de Providencia y Santa Catalina según la Resolución 4716 de 2010. 3) Realizar el cargue en el Sistema de Vigilancia de la Calidad del Agua SIVICAP de los resultados de las muestras de agua tomadas en la red de monitoreo y de las Visita sanitaria practicadas a los componentes del Sistema de Abastecimiento	1

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión: 00	Página 6 de 8

	Publica a través de las actividades de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad Sanitaria en todo el Departamento.	de Agua Potable Plantas de Tratamiento de San Andrés y en el Municipio de Providencia y Santa Catalina para las vigencias pasadas según lo establece el Decreto 1575 de 2007 y demás normas reglamentarias. 4) Realizar la expedición de las Autorizaciones Sanitarias Favorables y revisar la documentación técnica de los tratamientos de agua propuestos, realizar el 100% de visitas y toma de muestras de agua de las solicitudes para que sean realizadas en el periodo del contrato. Mantener actualizada la información de dicho trámite. 5) Realizar una (1) Convocatoria y participar por la Secretaría de Salud de la Mesa Intersectorial de Agua para los componentes de Disponibilidad y Calidad del Agua y de disposición de Aguas Residuales, así como participar por la secretaria de salud en las reuniones convocadas y asistencias técnicas programadas cuando se requiera su presencia y participación activa durante la ejecución del contrato. 6) Apoyar la supervisión y programación de las acciones de IVC con enfoque de riesgo sanitario y seguridad laboral a vehículos transportadores de Agua Potable y Carro Tanques Sépticos además de participar en la revisión, ajuste y actualización de la normatividad departamental de vehículos Transportadores de Agua para consumo Humano. 7) Realizar una (01) visita sanitaria anual para verificación de cumplimiento a las BPS en materia de seguridad laboral y riesgos sanitarios a los componentes del sistema de abastecimiento de agua potable plantas de tratamiento de san Andrés y en el municipio de providencia y santa catalina. 8) Apoyar la supervisión y programación de las actividades de profesionales y técnicos en el seguimiento a los establecimientos y sectores de influencia del alcantarillado en la construcción y mantenimiento de trampas de grasas y trampas de arenas en desarrollo de alternativas de solución para el manejo y disposición de grasas y arenas en el Departamento cuando sea requerido, teniendo en cuenta los factores de riesgo de orden sanitario y de seguridad y salud laboral. 9) Programar y coordinar las actividades de técnicos y profesionales conforme a los lineamientos de bioseguridad para la protección en seguridad y salud en el trabajo en las acciones de Inspección y vigilancia de Establecimientos de Interés Sanitario con enfoque de riesgo en salud Ambiental teniendo en cuenta las necesidades específicas de cada sector 10) Realizar 01 capacitaciones al talento humano responsable de las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario en temas tales como: marco normativo, procesos, procedimientos, objetivos, entre otros en la secretaria de salud. 11) Programar la atención oportuna de quejas y requerimientos relacionados con el componente de agua potable y aguas residuales presentando los informes técnicos necesarios y las respuestas a ciudadanos y entes de control que lo requieran. 12) Proponer y preparar las medidas de control necesarias establecidas en la ley 9ª de 1979 a que haya lugar con los infractores de las normas sanitarias, elaborando los informes técnicos que den inicio a los procesos administrativos y sancionatorios a que haya lugar luego de dar traslado al equipo jurídico de la Secretaria de Salud. 13) Apoyar a la Secretaria de Salud en los requerimientos hechos por diferentes organismos de control y ante los tribunales administrativos de San Andrés frente a los fallos de acción popular relacionados con el objeto del contrato y con el componente de Salud Ambiental de la Dirección Territorial de Salud.	
--	---	---	--

Constitución Política de Colombia, artículo 209 (principios de la función administrativa).
Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3.
Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 (contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
Decreto 1082 de 2015 (disposiciones sobre planeación, estudios previos y contratación estatal).
Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión: 00	Página 7 de 8

		14) Realizar asistencia técnica si es requerido, al Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, para llevar a cabo la Visita sanitaria al Sistema de Abastecimiento de Agua Potable Plantas de Tratamiento y demás componentes y ejecución de las demás acciones para seguimiento de los Mapa de Riesgos de la Calidad del Agua para Consumo Humano en materia de seguridad laboral y riesgos sanitarios en el Municipio de Providencia y Santa Catalina. 15) Asistir a reuniones nacionales si se requiere de su presencia sobre Inspección, Vigilancia y Control Sanitario de factores de riesgo en salud y del ambiente relacionados con agua potable, agua de uso recreativo (piscinas y estructuras similares), aguas residuales y en asuntos relacionados con la Dimensión Salud Ambiental. En tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputara a los rubros 05 - 2.1.2.2.2.8.90.23.1 – 200 y 05 - 2.3.19.22.1.1.94.5 – 200 del proyecto Mejoramiento de la Salud Ambiental mediante la intervención positiva de los determinantes sociales de la salud y del proyecto Fortalecimiento de la Gobernabilidad en Salud Pública a través de las actividades de Inspección Vigilancia y Control de la Autoridad Sanitaria en el Departamento de San Andrés u otros asignados previo visto bueno del Gobernador. 16. Hacer parte integral del Grupo de Respuesta Inmediata de la Secretaria de Salud Grupo ERI y brindar apoyo en las actividades de salud pública si se requiere de su presencia.	
Técnico	Prestar sus servicios como Técnico Profesional de Servicios Farmacéuticos, para el apoyo en la realización de las acciones de Inspección y Vigilancia de establecimientos de Interés sanitario enmarcadas en el Proyecto de Fortalecimiento de la Gobernabilidad en salud pública.	1). Cumplir con la programación asignada de visitas de inspección sanitaria a los establecimientos relacionados medicamentos (incluyendo la fiscalización de medicamentos de control especial), productos farmacéuticos a base de recursos naturales, productos de aseo, higiene y limpieza, cosméticos, productos de control de plagas y sustancias químicas que le sean asignadas durante la ejecución del contrato. 2). Apoyar cuando le sea requerido en la dispensación y entrega de medicamentos pertenecientes al programa del Fondo Rotatorio de Estupefacientes, programa enfermedades transmitidas (vectores, zoonosis, lepra, tuberculosis), etc. a cargo de la Secretaria de Salud Departamental. 3). Actualizar Kardex e inventarios de medicamentos del monopolio del Estado, así como la actualización del libro de manejo de los medicamentos de monopolio del estado correspondientes al FRE Departamental según los lineamientos dados por el FNE del Ministerio de Salud 4). Ejecutar las acciones de seguimiento de los procesos de dispensación y entrega de medicamentos en servicios ambulatorios de la red hospitalaria, de las EAPB y de los sometidos a fiscalización y/o de venta bajo formula médica realizados por los servicios farmacéuticos del Departamento. 5). Realizar las visitas de inspección sanitaria con enfoque de riesgo (Alertas emitidas por el INVIMA, verificación de rotulado, toma de muestra, verificación de las evidencias de publicidad, aplicación de medida sanitaria de seguridad, registro de factores de riesgos para puntos críticos identificados, etc.) para las actividades de almacenamiento, distribución, comercialización de medicamentos de acuerdo a los instrumentos de inspección, vigilancia y control de medicamentos, cosméticos, plaguicidas y productos de riesgo químico, si se requiere de su apoyo. 6). Apoyar la realización de las acciones relacionadas con la Inspección Vigilancia y Control en expendios, en tiendas, supermercados y almacenes donde se comercialicen productos derivados del tabaco y demás advertencias sanitarias que puedan afectar la salud humana y al medio ambiente cuando le sea asignada.	1

Constitución Política de Colombia, artículo 209 (principios de la función administrativa).
Ley 80 de 1993, artículo 32, numeral 3
Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 4 (contratación directa para prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión).
Decreto 1082 de 2015 (disposiciones sobre planeación, estudios previos y contratación estatal).
Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-TH-04
	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	Versión: 00	Página 8 de 8

		7). Apoyar las visitas de inspección sanitaria asignadas a los establecimientos objeto de vigilancia sanitaria de interés en Salud Ambiental clasificados en Alto Riesgo y de bajo Riesgo cuando estas le sean requeridas. 8). Apoyar en los procesos técnicos de compra y demás gestiones necesarias para la adquisición de medicamentos de control especial del estado, con el fin de garantizar la disponibilidad de dichos en el Departamento. 9). Apoyar el seguimiento a la implementación de la Política Farmacéutica Departamental y Municipal por parte de los prestadores de salud y servicios farmacéuticos. 10). Realizar la atención oportuna de quejas (levantar actas) relacionadas con la entrega de medicamentos y con los establecimientos de competencia realizando los informes técnicos y dando respuesta oportuna a los usuarios u organismos de control que así lo requieran. 11). Apoyar en el programa de sanidad portuaria con la inspección de mercancía en los terminales marítimos o aéreos (incluye medicamentos, productos fitoterapéuticos, productos cosméticos, productos esotéricos y de Riesgo químico) cuando se requiera su presencia 12). Apoyar las diferentes actividades de brigadas y jornadas de recolección de los residuos posconsumo de medicamentos vencidos o parcialmente consumidos que se generan en el departamento entre otras que estén programadas por la Unidad de Salud Ambiental, en coordinación con las entidades u organismos públicos y/o privados. 13). Hacer parte integral del Grupo de Respuesta Inmediata de la Secretaría de Salud Grupo ER! y brindar apoyo en las actividades de salud pública si se requiere de su presencia. 14). El contratista asumirá los gastos transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato. 15. Apoyar la realización de actividades de inspección y vigilancia sanitaria en el Municipio de Providencia en lo referente a las Visitas de Inspección Sanitarias relacionadas con establecimientos objeto de vigilancia sanitaria de interés en Salud Ambiental clasificados en Alto Riesgo, cuando sea requerido, para lo cual en tal caso la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia que se imputara a los rubros 05 - 2.3.19.22.1 1.94.3 - 200 y 05 - 2.3.19.42.1 1.94.1 - 200 correspondientes al Proyecto de Fortalecimiento de la gobernabilidad en salud pública u otros asignados previo visto bueno del Gobernador.	
--	--	---	--

Este certificado se expide sin borrones, tachones, ni enmendaduras



CHRISTIAN HARVEY CORPUS
Secretario General

Revisó: Jefe de Talento Humano



	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 1 de 3

San Andrés Isla, agosto de 2026

Señora
ASTRID L FIGUEROA SARMIENTO
San Andres, Isla.

Asunto: Invitación a Ofertar Servicios

Respetado señor (a),

La Gobernación del Archipiélago a través de la secretaria de salud está interesado en recibir propuesta para la contratación de sus servicios con fundamento en los siguientes términos:

Perfil	Especialista en Salud Mental	Experiencia	Dieciocho (18) Meses de experiencia relacionada y certificada.
---------------	------------------------------	--------------------	--

1. **OBJETO:** Prestar sus servicios de Maestría en Salud Mental, para el apoyo en las actividades de gestión en salud pública en el programa de convivencia social y salud mental.

2. **Lugar de ejecución:** Para todos los aspectos legales y fiscales, el lugar de ejecución será en el Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

3. **Término de ejecución:** El plazo definido para la ejecución del contrato es de cuatro (04) meses, y veinte (20) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución Ley 80 art. 41 y Decreto 111/96.

4.- **Valor y forma de pago:** VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$26,378,179) M/CTE. LA GOBERNACIÓN realizará el pago del valor del contrato en Cuatro (04) cuotas mensuales por valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 5,652,467) M/CTE., y una cuota por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$3,768,311) M/CTE. correspondientes a veinte (20) días de servicio, El pago se realizará mes vencido previa certificación del Supervisor de la prestación del servicio, la realización de los pagos de seguridad social y las estampillas e impuestos a que haya lugar.

5. **Control y Supervisión:** La Supervisión del contrato será ejercida por la Secretaria de Salud de la Gobernación del Archipiélago, de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quien expedirá las certificaciones de cumplimiento a satisfacción del servicio prestado, firmar los informes de ejecución, entre otros.

6.- **Obligaciones del Contratista:** En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las siguientes actividades:

Generales: 1. Cumplir con el objeto contratado con suma diligencia, eficiencia y cuidado, garantizando altos estándares de calidad y una ejecución oportuna e idónea de las actividades pactadas. 2. Asistir a las reuniones, mesas de trabajo o comités a los que sea convocado por la Entidad en desarrollo y ejecución del contrato. 3. Rendir informes mensuales de actividades el último día hábil de cada mes, detallando el avance de la ejecución. Asimismo, deberá entregar un informe final integral al concluir el plazo contractual, sin perjuicio de los informes especiales que el supervisor requiera. 4. Devolver a la Gobernación, al finalizar el plazo de ejecución, todos los documentos, archivos y soportes que le hayan sido confiados o generados en virtud de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, en los términos de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad profesional respecto de la información sensible o privilegiada que le sea suministrada o a la que tenga acceso en desarrollo del objeto contractual. 7. Acreditar mensualmente ante el supervisor el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 100 de 1993, la Ley 797 de 2003 y demás normas concordantes. 8. Cumplir con las obligaciones del Sistema de Riesgos Laborales y las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. 9. Conservar y responder por el buen estado de los bienes muebles o equipos que le sean entregados para el cumplimiento de sus obligaciones, salvo el deterioro natural derivado de su uso normal. 10. Abstenerse de acceder a peticiones o amenazas de actores al margen de la ley que pretendan forzar acciones u omisiones. En tal evento, deberá informar de manera inmediata a la Entidad y a las autoridades competentes. 11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, así como con las instrucciones y recomendaciones que imparta el supervisor para asegurar la correcta ejecución de este.

Específicas: 1. Movilización del Consejo Territorial de Salud Mental, Comité de Drogas, y Consejo Seccional de Estupefacientes conforme lo estipulado en el acto administrativo y estatutos de dicho Consejo, generando

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 2 de 3

las respectivas evidencias como actas y/o listas de asistencias, registro fotográfico, conforme a la modalidad elegida (virtual o presencial). 2. Ejecutar sesiones con los miembros del Consejo Territorial de Salud Mental-Comité de Drogas-Consejo Seccional de Estupefacientes, para realizar la formulación, ejecución y seguimiento del plan de acción para la actualización e implementación de la Política Nacional de Salud Mental y Prevención y Atención Integral por consumo de sustancias psicoactivas adoptada y adaptada por el Departamento Archipiélago, entregando los respectivos reportes y matriz de seguimiento. 3. Ejecutar actividades de gestión en salud pública (Asistencias Técnicas, Inspección, Vigilancia y seguimiento) ante los diferentes actores del SGSSS (EAPB, IPS, ICBF, SENA, EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, MUNICIPIO DE PROVIDENCIA entre otros), en temas de convivencia social y salud mental, prevención y seguimiento a la conducta suicida y prevención de los diferentes tipos de violencia. 4. Apoyo en las actividades que se requieran a solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social para la actualización de la Política de Salud Mental, así como la actualización de la adopción y adaptación en el territorio Insular. 5. Apoyar en otras acciones salud pública, relacionados con la gestión en salud pública de la convivencia social y salud mental, cuando así lo considere el supervisor del contrato. 6. Realizar apoyo en las gestiones en representación de la Secretaría de Salud ante el Consejo de Política Social, el Comité de Convivencia Escolar, el Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes. 7. Realizar la gestión para la formulación, implementación y seguimiento al plan de acción para prevención de la conducta suicida, 8. Realizar las acciones para el seguimiento de los casos reportados por SIVIGILA por intentos de suicidio. 9. Apoyo en la gestión de las acciones para la conmemoración del día internacional de prevención de suicidio (10 de septiembre de 2025), así como el reporte de acciones al Ministerio de Salud y Protección Social. 10. Apoyo en la gestión de las acciones para la conmemoración del día internacional de la Salud Mental (10 de octubre de 2025), así como el reporte de acciones al Ministerio de Salud y Protección Social. 11. Socializar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad a profesionales y técnicos de las EAPB, IPS, ICBF, Secretaría de Desarrollo Social, policía, sector educativo, cultura, recreación y deporte, municipio de Providencia: Secretaría de Desarrollo Social, entre otros sectores, 12. Definir acuerdos interinstitucionales con las siguientes instituciones (EAPB, IPS, ICBF, Secretaría de Desarrollo Social, policía, sector educativo, cultura, recreación y deporte, municipio de Providencia), para el desarrollo conjunto de acciones en el marco de la Estrategia de RBC. 13. Gestionar la implementación de un nodo de pacientes y familias con trastorno mental, en donde se desarrolle una agenda de capacitaciones, y gestione igualmente el apoyo de la asociación colombiana PFA y otras organizaciones 14. Apoyar en las acciones y gestiones de seguimiento IV a la implementación del programa Jóvenes en Paz 15. Asumir los gastos de transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato. 16. Asistir a reuniones nacionales, y/o departamentales en temas relacionados con la gestión en salud pública, el componente de Salud Mental, cuando así lo requiera el supervisor del contrato. 17. Para la realización de asistencias técnicas al municipio de Providencia, la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la isla de Providencia, que se imputará al rubro 05 - 2.3.19.21.3.2.93.2 – 320. 18. Para la realización de asistencias a eventos de asistencia técnica y/u otros eventos del orden nacional, la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputará al rubro 05 - 2.3.19.21.3.2.93.1 – 200.

7. Documentos que se deben anexar: El proponente deberá anexar a su propuesta los siguientes documentos: “

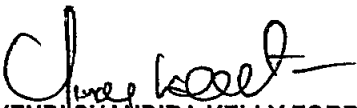
1. Carta de ofrecimiento de servicios debidamente firmados, con la manifestación expresa que conoce y acepta las condiciones para la contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibición legal o constitucional y que se compromete a firmar el contrato en caso de que le sea adjudicado
2. Formato Único de Hoja de Vida proyectada
3. Certificados de formación académica
4. Certificados de experiencia que acrediten la idoneidad
5. Fotocopia de la cédula de ciudadanía
6. Fotocopia de la OCCRE
7. Copia de la Tarjeta profesional (si se requiere)
8. Antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de antecedentes disciplinarios profesionales (si aplica)
10. Antecedentes de Responsabilidad fiscal
11. Antecedentes Judiciales
12. Certificado de inhabilidad condenados por delitos sexuales
13. Afiliación en salud y pensión
14. Registro Único Tributario RUT

	GOBERNACIÓN Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina	Fecha de Aprobación 03-10-2016	Código FO-AP-GD-01
	INVITACIÓN A OFERTAR	Versión 01	Página 3 de 3

- 15. Paz y Salvo Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
- 16. Paz y Salvo Registro Deudores Alimentarios Morosos REDAM
- 17. Paz y Salvo SIMIT
- 18. Acreditación de definición de situación militar (en los casos que aplique)

La oferta y sus anexos deberá ser presentada en la Secretaria de Salud de la Gobernación del Archipiélago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente invitación, en el horario de 8: 00 a.m. – 12:00 M. y 2:00 p.m. – 6:00 pm.

Cordialmente,


YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
SECRETARIA DE SALUD.

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 1 de 4

**CLAUSULADO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN
DE SERVICIOS
Decreto 1082 de 2015**

Entre las partes firmantes del contrato referido, hemos convenido pactar, además de las cláusulas y condiciones plasmadas en la plataforma Secop ii, las siguientes **CLÁUSULA PRIMERA – OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA:** Generales: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado, 2. Asistir a las reuniones a las que se le convoque en desarrollo del contrato, 3. Presentar informes mensuales de ejecución el último día hábil de cada mes, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten, y un informe final al finalizar el término pactado en el contrato. 4. Al finalizar el plazo de ejecución del contrato deberá devolver a la GOBERNACIÓN cualquier documento que le haya sido confiado en razón de la gestión encomendada. 5. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 6. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 7. tener afiliado al personal que ocupen en relación con la ejecución del presente contrato a los sistemas de pensión y salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003, y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 d la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato, copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados y/o certificación de exoneración de dichos pagos por norma superior. 8. Cumplir sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 9. Conservar y responder por el buen estado (salvo deterioro por su normal uso), de los bienes que le sean entregados para el cumplimiento contractual. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza de este contrato y aquellas otras que en su momento pueda impartir el supervisor del mismo durante su vigencia. Específicas: 1. Realizar las actividades requeridas para la ejecución del objeto del convenio, de acuerdo con lo establecido en el plan de acción y el cronograma aprobados por el Comité Técnico. 2. Ejecutar los aportes del Convenio, de acuerdo con los procedimientos establecidos por UNODC y de conformidad con lo establecido en el Plan de Acción y el cronograma aprobado por el Comité Técnico. 3. Ofrecer la capacidad técnica y las buenas prácticas adquiridas que considere conveniente para la buena ejecución del objeto del Convenio. 4. Poner a disposición del Convenio su personal directivo, científico, técnico, administrativo, de coordinación y operación que considere conveniente y necesario para la buena ejecución del objeto de este. 5. Adelantar los procesos requeridos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, de acuerdo con las normas, manuales y procedimientos de UNODC. En la definición de las condiciones técnicas participará la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. 6. Elaborar y presentar al Comité Técnico el Plan de acción y cronograma de ejecución del Convenio. 7. Entregar a la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina los siguientes informes que contengan: un informe de progreso mensual y un informe final consolidado, que incluirá como mínimo el porcentaje de avance de ejecución alcanzado en cada una de las actividades acordadas al momento de la presentación del informe, de acuerdo con las normas, manuales y procedimientos de UNODC. El informe final consolidado incluirá un informe general de la ejecución de los recursos de contrapartida. Un informe financiero final, presentado pasados seis (6) meses de la fecha de expiración o terminación del presente Convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.-** EL CONTRATISTA, con la suscripción del presente contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y de LA GOBERNACIÓN, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana: 1.- Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.- Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Este contrato de prestación de servicios no está sujeto al cumplimiento de horario, tampoco a relación jerárquica pero en su ejecución el contratista tendrá en cuenta los lineamientos sugeridos por el supervisor para prestar sus servicios. **CLÁUSULA SEGUNDA- OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN:** LA GOBERNACIÓN se obliga especialmente a: 1) Prestar toda la colaboración que la CONTRATISTA solicite; 2) Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera para la buena ejecución de actividades de la CONTRATISTA y 3) Pagar los aportes derivados de la prestación de servicios en la forma y dentro del plazo. Específicas: 1. Efectuar los aportes requeridos para garantizar el cabal desarrollo del objeto convenido. 2. Realizar el seguimiento y supervisión velando por el cumplimiento del objeto del convenio. 3. Realizar los desembolsos en forma oportuna y de acuerdo con los términos establecidos en el convenio. 4. Acompañar el proceso de identificación de beneficiarios de acuerdo con la necesidad de las personas. 5. Brindar la capacidad institucional (humana y logística) requerida para la realización de la convocatoria de los beneficiarios de las actividades previstas en el presente Convenio, de acuerdo con el plan de acción y el cronograma aprobados por el Comité

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 2 de 4

Técnico. **PARÁGRAFO CUARTO:** LA GOBERNACIÓN se reservará el derecho a permitir y aceptar entregas parciales o extemporáneas, sin perjuicio de la aplicación correspondiente al régimen o cuando el Contratista diere lugar a la declaratoria de caducidad. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES CONJUNTAS:** 1. Suministrar la información que permita cumplir con el objeto del Convenio, mediante medios electrónicos o aquel medio que dispongan las partes en forma idónea y oportuna. 2. Conformar un **COMITÉ TÉCNICO** del Convenio que estará integrado así: 1) **Por la Gobernación:** Por el delegado de la Secretaría Departamental de Salud. 2) **Por UNODC:** Por el delegado para la coordinación del proyecto. Este **COMITÉ TÉCNICO** se encargará de: 1) Aprobar el Plan de acción y cronograma de ejecución del Convenio, 2) Acompañar y participar, de conformidad con lo establecido en los componentes de ejecución del proyecto, en cada una de las etapas del convenio, con el objeto de retroalimentar y asesorar su ejecución. 3) Hacer seguimiento permanente de la ejecución del Convenio. 4) Apoyar técnicamente los procesos de contratación a que haya lugar, conforme a las normas, manuales y procedimientos de UNODC. 5) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el Convenio. 6) Las demás que sean de la naturaleza del Comité Técnico del Convenio. El **COMITÉ TÉCNICO** se reunirá mensualmente, sus reuniones se harán constar en Actas suscritas por sus integrantes. 3. Destinar los recursos humanos, técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo del objeto de Convenio, de acuerdo con las obligaciones a cargo de cada una de ellas. 4. Propender por el manejo equilibrado de la imagen y créditos institucionales de las partes. En todo documento o evento que se realice en desarrollo del objeto del Convenio se deberá hacer mención en iguales proporciones (visuales, orales, escritas, o de cualquier otra índole) sobre la participación de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y de UNODC en el documento o evento, en virtud del Convenio, según los manuales y procedimientos establecidos por UNODC y el manual de imagen de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. **CLAUSULA CUARTA: DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL,** las partes acuerdan que el desarrollo del objeto se realizará de la siguiente manera: **A. FASE DE ALISTAMIENTO:** En esta fase se dispondrán todos los recursos técnicos, administrativos y logísticos, así como las herramientas requeridas para dar inicio y soporte al proyecto. Se presentan los aspectos requeridos para el adecuado desarrollo y ejecución del proceso formativo y se definen conjuntamente los profesionales y técnicos a ser incluidos en el proceso. **Actividades del alistamiento:** 1. Elaboración del plan de trabajo y cronograma del proceso de transferencia del Programa. 2. Definición de criterios y perfiles de los participantes que se postularán para participar en el entrenamiento de nuevos facilitadores del Programa Familias Fuertes. 3. Elaboración de instrumentos para la postulación de los participantes: formato de postulación, carta de compromiso para la realización de réplicas y carta de aval de la institución a la que pertenece. 4. Apertura de la convocatoria y difusión para la postulación de participantes al entrenamiento. 5. Selección de 30 líderes institucionales y comunitarios para formarlos como facilitadores del Programa Familias Fuertes. **Actividades de la transferencia:** 1. Desarrollo de un (1) curso virtual básico de transferencia del Programa Familias Fuertes alojado en plataforma Moodle, auto aplicado, con una duración total de 16 horas para los 30 líderes institucionales y comunitarios. 2. Desarrollo de un (1) entrenamiento presencial con una duración de cuatro (4) días, de ocho (8) horas cada uno, y certificación de los 30 participantes de la transferencia del Programa Familias Fuertes, que concluyeron el curso virtual. 3. Desarrollo de tres (3) sesiones grupales de asistencia técnica virtual de dos (2) horas cada una, dirigidas a los líderes institucionales y comunitarios certificados como facilitadores del programa para cualificar la ejecución de por lo menos (1) réplica del programa. **Actividades del seguimiento y monitoreo:** 1. Elaboración de un (1) documento de sistematización del proceso de entrenamiento virtual y presencial de 30 líderes institucionales y comunitarios como facilitadores del Programa Familias Fuertes. **Entregables:** 1. Plan de trabajo y cronograma de la transferencia del Programa 2. Diseño metodológico para la postulación de los participantes a la transferencia del Programa: apertura de la convocatoria, difusión y selección de 30 líderes institucionales y comunitarios 3. Documento que dé cuenta del proceso de entrenamiento virtual y presencial de 30 líderes institucionales y comunitarios como facilitadores del Programa Familias Fuertes que incluya: registro fotográfico, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones. 4. Documento que dé cuenta del desarrollo de las tres (3) sesiones grupales de asistencia técnica virtual de dos (2) horas cada una, dirigidas a los líderes institucionales y comunitarios certificados como facilitadores del programa para cualificar la ejecución de al menos (1) réplica del Programa. **B. FASE DE EJECUCIÓN:** El programa se encuentra estructurado en siete sesiones de intervención con las familias para construir estrategias de protección tanto para adolescentes como para sus padres. El Programa se apoya en recursos como manuales de enseñanza, videos, dinámicas y prácticas individuales y de grupo. El foco de interés son el grupo de preadolescentes y adolescentes tempranos con edades entre los 10 y 14 años. La intervención se realiza de manera simultánea padres – hijos y posterior se realiza sesión familiar. Es educativo y personalizado, de 10 a 15 familias por grupo **Actividades del alistamiento:** 1. Elaboración del cronograma de la implementación del Programa. 2. Convocatoria y difusión de la convocatoria a las familias que participarán en el Programa. 3. Inscripción de las familias y firma de consentimientos informados. **Actividades de la implementación:** 1. Caracterización de las familias participantes. 2. Conformación de los grupos de familias para el desarrollo de las sesiones del programa 3. Desarrollo de (7) siete sesiones de formación en el Programa Familias Fuertes: Amor y Límites con 70 familias del Archipiélago de San Andrés. **Actividades del seguimiento y monitoreo:** 1. Elaboración de un (1) documento de sistematización del proceso de entrenamiento virtual y presencial de 30 líderes institucionales y comunitarios como facilitadores del Programa Familias Fuertes. **Entregables:** 1. Plan de trabajo y cronograma de la transferencia del Programa 2. Diseño metodológico para la postulación de los participantes a

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 3 de 4

la transferencia del Programa: apertura de la convocatoria, difusión y selección de 30 líderes institucionales y comunitarios 3. Documento que dé cuenta del proceso de entrenamiento virtual y presencial de 30 líderes institucionales y comunitarios como facilitadores del Programa Familias Fuertes que incluya: registro fotográfico, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones. 4. Documento que dé cuenta del desarrollo de las tres (3) sesiones grupales de asistencia técnica virtual de dos (2) horas cada una, dirigidas a los líderes institucionales y comunitarios certificados como facilitadores del programa para cualificar la ejecución de al menos (1) réplica del Programa. C. **FASE TRANSVERSAL: COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CONVENIO:** Actividades: 1. Establecimiento de mecanismos de verificación y suministrar información de los resultados del proyecto. 2. Asesoría técnica a las consultas y demandas relacionadas con el desarrollo del proyecto. 3. Análisis de los resultados de la aplicación de instrumentos de seguimiento a los participantes del proyecto. 4. Sistematización del proceso, que incluye información respecto a las sesiones realizadas, cobertura, registro fotográfico, listas de asistencia, implementación logística, seguimiento al desempeño de los participantes, así como los aprendizajes, conclusiones, recomendaciones y lecciones aprendidas. **CLÁUSULA QUINTA: VALOR.-** El valor del Convenio de Cooperación Internacional es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$237.000.000)** discriminados así: 1. **Aportes de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA:** La suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$200.000.000)**, con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3047 de fecha 30 de mayo del 2024 el cual se afectará en su totalidad. 2. **Aportes de la OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO – UNODC PARA LA REGIÓN ANDINA Y EL CONO SUR:** La suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$37.000.000)** en especie, representados en materiales, soporte técnico y transferencias metodológicas, el cual ejecutará directamente **FORMA DE PAGO:** LA **GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**, desembolsará a UNODC sus aportes al ejecutor así: 1. un primer desembolso equivalente al 50%, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$100.000.000)** una vez suscrito el convenio, expedición de registro presupuestal y una vez se presenten los siguientes documentos por parte de UNODC: 1. Plan de trabajo y cronograma de la transferencia del Programa con líderes institucionales y comunitarios. 2. Plan de trabajo y cronograma de la implementación del Programa con familias. 3. Diseño metodológico para la postulación de los participantes a la transferencia del Programa: apertura de la convocatoria, difusión y selección de 30 líderes institucionales y comunitarios. Y 2. **Un segundo y último desembolso** equivalente al 50%, por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (COP\$100.000.000)** una vez se presenten los informes por parte de UNODC los siguientes documentos: 1. Documento que dé cuenta del proceso de convocatoria e inscripción de las familias participantes y de la conformación de los grupos para el desarrollo de las sesiones del programa. **CLÁUSULA SEXTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.-** La supervisión del convenio por parte de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina será realizada por el secretario Departamental de Salud, o quien haga sus veces. por parte de UNODC será realizada por la Coordinación Regional de Prevención y Tratamiento o quien se delegue y Serán obligaciones particulares del supervisor por parte del Secretario Departamental de Salud las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a. Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. b. Velar por el pago oportuno de los valores acordados. c. Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. d. Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. e. Tener en cuenta que toda aclaración en relación con el Contrato debe ser por escrito. F. Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. adicionalmente y de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es persona natural y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente. **CLÁUSULA SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:** En razón a que para el ejercicio de las actividades descritas en el objeto contractual el contratista debe manejar información confidencial y tener acceso a documentación de alto nivel de complejidad e interés para la Gobernación, se compromete a que el uso que le dé a dicha información debe corresponder a las obligaciones que desempeña y mantener la reserva que corresponda para su manejo y divulgación so pena de las sanciones legales a que haya lugar. **CLÁUSULA OCTAVA- EXCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL Y AUTONOMIA DEL CONTRATISTA:** Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias, por lo cual declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellos, en consecuencia LA GOBERNACIÓN no adquiere vínculo laboral con el CONTRATISTA; por lo tanto, no asumirá ninguna obligación de

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 4 de 4

carácter laboral, asistencial, prestacional o indemnizatoria en cuanto al pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA o sus empleados ; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato. Por lo que EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato. Además, el contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos a nombre de LA GOBERNACIÓN ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo sin la previa autorización del Contratante. **CLÁUSULA NOVENA – MANIFESTACIÓN DEL LITERAL a) ART. 2 LEEY 1562 DE 2012:** El contratista con la suscripción del presente contrato manifiesta la intención de afiliar al Sistema General de Riesgos Profesionales en forma obligatoria todas las personas nacionales o extranjeras que intervengan en la ejecución del presente contrato, y el pago de la cotización será a cargo del CONTRATISTA, **CLÁUSULA DECIMA - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Las partes expresamente manifiestan su voluntad de definir como causas de terminación del contrato las que se enuncian a continuación: 1) Por vencimiento del plazo y cumplimiento del objeto contractual; 2) Por muerte o incapacidad física permanente de la CONTRATISTA; 3) Por interdicción judicial de la CONTRATISTA; 4) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del contrato, siempre que de manera escrita y justificada lo acredite el interventor designado. **PARÁGRAFO:** Las partes acuerdan que la terminación del contrato por cualquiera de las causas definidas en los numerales 2, 3, y 4, dará lugar a la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y no habrá lugar a indemnización de perjuicios a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total o parcial por parte de la CONTRATISTA o en el caso de la declaratoria de caducidad del mismo, LA GOBERNACIÓN cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Gobernación cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el 10% anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA GOBERNACIÓN, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de la CONTRATISTA por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera LA GOBERNACIÓN cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará LA GOBERNACIÓN, de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la pena aquí pactada, cuando ello sea el caso. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS.-** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, LA GOBERNACIÓN impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. LA GOBERNACIÓN descontará el valor de las multas de los saldos a favor del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si no existieren saldos a favor de la CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas por LA GOBERNACIÓN quien las cobrará por la vía ejecutiva coactiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito de título ejecutivo. El valor de las multas y la cláusula penal ingresarán a la cuenta autorizada por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de San Andrés Isla. **PARÁGRAFO SEGUNDO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor de la CONTRATISTA. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva; por lo que la CONTRATISTA con la suscripción del presente contrato autoriza de manera irrevocable a la Gobernación de San Andrés Isla a deducir de las sumas que le llegaren a adeudar por cualquier concepto el valor de las multas y sanciones pecuniarias que llegaren a imponerse. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES, SOMETIMIENTO A LA LEY NACIONAL Y CADUCIDAD DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales, sometimiento a la ley nacional y caducidad del contrato por parte de la Entidad, se entienden incorporadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO:** El acto administrativo que declare la caducidad dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, y se notificará de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y procederá sobre el mismo el recurso de reposición. **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.-** Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los mecanismos de solución de conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción antes de acudir a la jurisdicción ordinaria o de lo contencioso administrativo según sea el caso. **CLÁUSULA DECIMO CUARTA - GARANTÍAS E INDEMNIDAD:** De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. Tomando en consideración el valor de la presente contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago, la Gobernación considera que la CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082-2015. Sin embargo, la CONTRATISTA mantendrá indemne a la Gobernación contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación:	Código: FO-AP-GJ-26
	CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 01	Página 5 de 4

se formule reclamo, demandas o acción legales contra la Gobernación por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad de la CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Gobernación y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Gobernación, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita a la CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera la CONTRATISTA, la Gobernación tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-** EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de asesoría, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la GOBERNACIÓN, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52, 53 y 56 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMO SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO.-** Este contrato es de naturaleza administrativa, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: INHABILIDADES -** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **CLAUSULA DECIMO OCTAVA. SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema General de Riesgos Laborales, conforme el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 DE 2015, y demás normas que regulan la materia. **CLAUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO.-** Este contrato requiere para su perfeccionamiento, el acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado ha escrito, que en esta parte, se manifestará a través de la aceptación bilateral del negocio jurídico a través del Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO.-** Para la ejecución del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la Gobernación. Para la realización de cada pago, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, se verificará que la contratista acredite que se encuentran al día en el pago de la Seguridad Social Integral y ARL. **PARÁGRAFO.** De conformidad con la normatividad legal vigente el presente contrato debe ser objeto de publicación en el Portal Único de Contratación (SECOP II). **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACION.-** De conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto ley 019 de 2012, la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, el contrato será objeto de liquidación cuando no exista satisfacción por parte del supervisor con el resultado de la ejecución contractual, caso en el cual, deberá en primera medida convocar al contratista para liquidar el contrato bilateralmente. En caso de no existir acuerdo, se procederá con la liquidación unilateral del mismo en los términos de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA.- SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.-** Los pagos que por el presente contrato se obliga a hacer LA GOBERNACIÓN están sujetos a las apropiaciones presupuestales constituidas para tal efecto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE ESTE CONTRATO.** Los cargados en la Plataforma Secop II. **CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA – PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO Y DE CRÉDITOS:** El presente contrato se celebra teniendo en cuenta la idoneidad y calidad del Contratista, por lo tanto éste acepta con la suscripción del contrato la prohibición expresa de no ceder los derechos y obligaciones que emanan del mismo, LA CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin expresa autorización por escrito que de ello otorgue la GOBERNACIÓN pudiéndose este reservar las razones que haya tenido al negar la petición formulada. **CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA - RESERVA DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete a mantener en total reserva los datos y demás información a que tenga acceso en la ejecución del contrato; los datos y demás información a que tenga acceso solo podrán ser empleados en la ejecución del mismo. **CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA - DOMICILIO.-** Para todos los efectos legales se señala la ciudad de San Andrés Isla como domicilio contractual.

Para constancia se entiende firmado por las partes en la Isla de San Andrés, el día y hora de la suscripción del contrato por la Plataforma SECOP II.

El presente clausulado se entiende aprobado por las partes con la aceptación del contrato en la plataforma Secop II.



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Figueroa		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Sarmiento		NOMBRES Astrid Lorainer	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No 1123631526		GÉNERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 15 MES 01 AÑO 1994 PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA MANZANA 2 - CASA 4 EL COCAL PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS. MUNICIPIO SAN ANDRÉS TELÉFONO 3572932 EMAIL astridifs@gmail.com			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA														
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)														
EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	2010

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	3	X		MAESTRIA EN SALUD MENTAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA	08	2025	
PREGRADO	10	X		PSICOLOGIA	11	2020	226277
PREGRADO	8	X		FILOSOFIA	03	2020	

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL) TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE													
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	28	Mes	02	Año	2025	Día		Mes		Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 1 62 118					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD PSICOVIDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3046121226			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO				
			Día	02	Mes	01	Año	2023	Día	02	Mes	01	Año
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA			DEPENDENCIA CENTRO DE ATENCION PSICOLOGICA					DIRECCIÓN AVENIDA 20 15 34 Iomar barker hill					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 5130801			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		08	Mes		11	Año		2024	Día		30	Mes		12	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD - SALUD					DIRECCIÓN CARRERA 6 118 null 62												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		22	Mes		03	Año		2024	Día		21	Mes		10	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN AVENIDA 1 18 56												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS 3046121226			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		14	Mes		09	Año		2023	Día		13	Mes		09	Año		2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA			DEPENDENCIA AREA PSICOLOGIA					DIRECCIÓN AVENIDA 30 45 18												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		27	Mes		04	Año		2023	Día		23	Mes		12	Año		2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN AVENIDA 6 118 62 avenida newball												
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR																				
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SAN ANDRES				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA												
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.			MUNICIPIO SAN ANDRÉS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD												
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO												
			Día		24	Mes		01	Año		2022	Día		23	Mes		12	Año		2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL 1069/2009 PSICOLOGA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD					DIRECCIÓN AVENIDA 6 118 62 avenida newball												

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS 5125770				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día:		09		Mes:		08	
				Año:		2023		Día:		07	
				Mes:		12		Año:		2023	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS				NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN AVENIDA 15 7 5			
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS 5125770				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día:		06		Mes:		02	
				Año:		2023		Día:		23	
				Mes:		06		Año:		2023	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS				NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN AVENIDA 15 7 5			
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS 5125770				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día:		26		Mes:		07	
				Año:		2022		Día:		07	
				Mes:		12		Año:		2022	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS				NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN AVENIDA 15 7 5			
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS 5125770				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día:		18		Mes:		04	
				Año:		2022		Día:		18	
				Mes:		06		Año:		2022	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS				NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN AVENIDA 15 7 5			
EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS.				MUNICIPIO SAN ANDRÉS				CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS 5125770				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO			
				Día:		07		Mes:		02	
				Año:		2022		Día:		08	
				Mes:		04		Año:		2022	
AREA DE CONOCIMIENTO CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS				NIVEL EDUCATIVO PREGRADO				DIRECCIÓN AVENIDA 15 7 5			

San Andrés Isla, agosto de 2026.

Doctora

YENDI SHANDIRA KELLY FORBES

Secretaria de Salud Departamental

San Andrés Isla

Asunto: Propuesta de servicios como Magister en Salud Mental, para el apoyo en las actividades de gestión en salud pública en el programa de convivencia social y salud mental.

Objeto: Prestar servicios como Magister en Salud Mental, para el apoyo en las actividades de gestión en salud pública en el programa de convivencia social y salud mental.

Actuando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar servicios como magister en salud mental en la Secretaría de Salud vigencia 2026; en el plazo, forma y términos establecidos por el Ente Territorial.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no registro en ninguna de las inhabilidades contenidas en la leyes nacionales para la contratación pública, además manifiesto que la información registrada y entregada en los soportes es auténtica y corresponden a la experiencia laboral y académica adquirida a lo largo de los años, así mismo autorizo a la entidad para procesar y verificar toda la información y referencias relacionadas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier base de datos conforme a la ley 1581 de 2012.

ACTIVIDADES PROPUESTAS

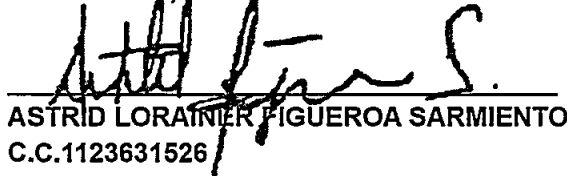
1. Movilización del Consejo Territorial de Salud Mental, Comité de Drogas, y Consejo Seccional de Estupefacientes conforme lo estipulado en el acto administrativo y estatutos de dicho Consejo, generando las respectivas evidencias como actas y/o listas de asistencias, registro fotográfico, conforme a la modalidad elegida (virtual o presencial).
2. Ejecutar sesiones con los miembros del Consejo Territorial de Salud Mental-Comité de Drogas-Consejo Seccional de Estupefacientes, para realizar la formulación, ejecución y seguimiento del plan de acción para la actualización e implementación de la Política Nacional de Salud Mental y Prevención y Atención Integral por consumo de sustancias psicoactivas adoptada y adaptada por el Departamento Archipiélago, entregando los respectivos reportes y matriz de seguimiento.
3. Ejecutar actividades de gestión en salud pública (Asistencias Técnicas, Inspección, Vigilancia y seguimiento) ante los diferentes actores del SGSSS (EAPB, IPS, ICBF, SENA, EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, MUNICIPIO DE PROVIDENCIA entre otros), en temas de convivencia social y salud mental, prevención y seguimiento a la conducta suicida y prevención de los diferentes tipos de violencia.
4. Apoyo en las actividades que se requieran a solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social para la actualización de la Política de Salud Mental, así como la actualización de la adopción y adaptación en el territorio Insular.
5. Apoyar en otras acciones salud pública, relacionados con la gestión en salud pública de la convivencia social y salud mental, cuando así lo considere el supervisor del contrato.
6. Realizar apoyo en las gestiones en representación de la Secretaría de Salud ante el Consejo de Política Social, el Comité de Convivencia Escolar, el Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
7. Realizar la gestión para la formulación, implementación y seguimiento al plan de acción para prevención de la conducta suicida.
8. Realizar las acciones para el seguimiento de los casos reportados por SIVIGILA por intentos de suicidio.
9. Apoyo en la gestión de las acciones para la conmemoración del día internacional de prevención de suicidio (10 de septiembre de 2025), así como el reporte de acciones al Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Apoyo en la gestión de las acciones para la conmemoración del día internacional de la Salud Mental (10 de octubre de 2025), así como el reporte de acciones al Ministerio de Salud y Protección Social.

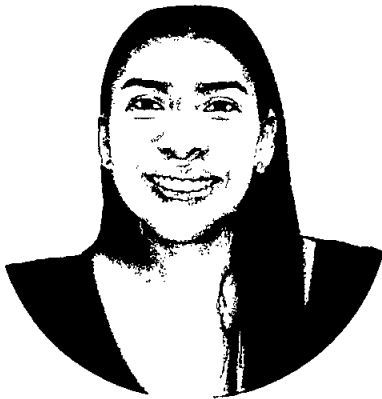
11. Socializar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad a profesionales y técnicos de las EAPB, IPS, ICBF, Secretaría de Desarrollo Social, policía, sector educativo, cultura, recreación y deporte, municipio de Providencia: Secretaría de Desarrollo Social, entre otros sectores.
12. Definir acuerdos interinstitucionales con las siguientes instituciones (EAPB, IPS, ICBF, Secretaría de Desarrollo Social, policía, sector educativo, cultura, recreación y deporte, municipio de Providencia), para el desarrollo conjunto de acciones en el marco de la Estrategia de RBC.
13. Gestionar la Implementación de un nodo de pacientes y familias con trastorno mental, en donde se desarrolle una agenda de capacitaciones, y gestione igualmente el apoyo de la asociación colombiana PFA y otras organizaciones.
14. Apoyar en las acciones y gestiones de seguimiento IV a la implementación del programa Jóvenes en Paz.
15. Asumir los gastos de transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato.
16. Asistir a reuniones nacionales, y/o departamentales en temas relacionados con la gestión en salud pública, el componente de Salud Mental, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
17. Para la realización de asistencias técnicas al municipio de Providencia, la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la isla de Providencia, que se imputará al rubro 05 - 2.3.19.21.3.2.93.2 - 320.
18. Para la realización de asistencias a eventos de asistencia técnica y/u otros eventos del orden nacional, la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputará al rubro 05 - 2.3.19.21.3.2.93.1 - 200.

Plazo: Cuatro (04) meses y veinte (20) días.

Valor: VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS (\$26,378,179) M/CTE.

Atentamente,


ASTRID LORAINIER FIGUEROA SARMIENTO
C.C.1123631526



ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO

 (318)3761345
 ASTRIDLFS@GMAIL.COM
 SAN ANDRÉS ISLA

PERFIL

Magister en salud mental, psicóloga y filósofa, con experiencia en sector de salud pública y el sector educativo. Caracterizada por la amabilidad, responsabilidad y honestidad. Con capacidad analítica, interpretativa, liderazgo para trabajar en equipo y gestionar proyectos investigativos. Con habilidades para acompañar casos relacionados con comportamiento suicida e intervención en crisis. De igual modo, con conocimientos para responder procesos de inspección y vigilancia en salud mental por parte de Entidades Territoriales en Salud. Por último, abierta y flexible al aprendizaje e integración de nuevos conocimientos.



FORMACIÓN ACADÉMICA

- **MAGISTER EN SALUD MENTAL**
Universidad CES - 2025
- **PSICÓLOGA**
Universidad Pontificia Bolivariana - 2021
- **FILÓSOFA**
Universidad de Antioquia - 2020
- **BACHILLER ACADÉMICO**
Institución Educativa de la Sagrada Familia - 2010



EXPERIENCIA LABORAL

- **Universidad EAFIT**
Auxiliar de Psicología - 1 año.

Desarrollar procesos de investigación, los cuales contuvieran diagnóstico y alternativas de solución ante las nuevas tendencias educativas en psicología. De igual modo, apoyar en el proceso de acreditación del pregrado de psicología.

Jefe inmediato: Ana María Gaviria.
Cargo: Coordinadora Socrática.
Teléfono: 3146026246

- **Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional**

Docente de cátedra - 1 año y 8 meses.

Acompañar procesos de enseñanza y aprendizaje; incluyendo diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de dichos procesos en los cursos de ética profesional, estimulación del desarrollo y proyecto de vida.

Jefe inmediato: Jamina Henry.
Cargo: Vicerrectora Académica.
Teléfono: 3013933612

- **Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina**

Profesional especializado - 7 meses.

Prestar servicios profesionales como psicóloga especializada en salud mental en las actividades de gestión pública en la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental. Asimismo, coordinar actividades relacionadas con la prevención de la conducta suicida, la implementación en el Departamento de la Política Nacional de Salud Mental, la Política Nacional de Drogas, la Estrategia de Rehabilitación Basada en Comunidad y el Código Dorado. Adicionalmente, realizar procesos de inspección y vigilancia.

Jefe inmediato: Liz Manuel Corpus.
Cargo: Referente de Salud Mental.

Profesional en psicología - 3 años.

Prestar servicios profesionales como psicóloga en las actividades de gestión pública de la Dimensión de Convivencia Social y Salud Mental. De igual modo, coordinar actividades de inspección, vigilancia y seguimiento a las EAPB, al sector educativo y al SRPA en el componente de promoción y prevención en salud mental.

Jefe inmediato: Liz Manuel Corpus.
Cargo: Referente de Salud Mental y Convivencia Social.
Teléfono: 3178019317.

- **Centro de Atención Psicológica Psicovida**

Profesional en psicología - 1 año.

Prestar servicios profesionales para asesorar, evaluar y prevenir riesgos psicosociales, con el objetivo de identificar los desafíos a los que se enfrentan los trabajadores de la entidad. De igual modo, diseñar un diagnóstico del estado del recurso humano y sugerir un plan de acción de autocuidado.

Jefe inmediato: Zuleima Sandoval.
Cargo: Gerente.
Celular: 3046121226



UNIVERSIDAD CES

Un compromiso con la excelencia

VIGILADA MINECUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD CES

EN ATENCIÓN A QUE

Astrid Lorainer Figueroa Sarmiento

Documento de Identidad 1.123.631.526

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
POR LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS Y LAS DISPOSICIONES LEGALES

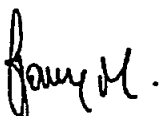
LE CONFIERE EL TÍTULO DE

Magíster en Salud Mental

EN TESTIMONIO DE ELLO FIRMA Y REFRENDA EL PRESENTE DIPLOMA
CON LOS RESPECTIVOS SELLOS. EXPEDIDO EN MEDELLÍN - ANTIOQUIA
A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2025

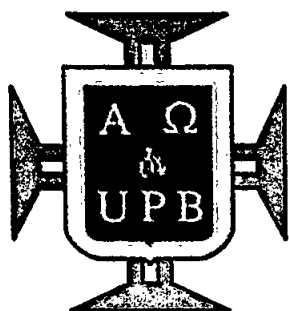

Claudia Helena Arenas Pajón
Rectora
Universidad CES


Patricia Chejne Fayad
Secretaria General
Universidad CES


Fanny Muñoz González
Decana Psicología
Universidad CES



Becky G. P. d



Universidad Pontificia Bolivariana

APROBADA SEGÚN RESOLUCIÓN No. 4800 DEL 30 DE OCTUBRE DE 1993 DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Teniendo en cuenta que

ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO

Cédula de ciudadanía No. 1.123.631.526

Cursó y aprobó los estudios exigidos por las normas legales
reglamentarias vigentes, le confiere el título de

Psicóloga

En testimonio de ello le expide el presente diploma
en Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia

el día 24 del mes de febrero del año 2021

Julio Sarmiento
El Rector

R. D. G.
El Decano

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD
Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA
Reconocese este Título para todos los efectos legales.
Resolución No. 05-1785-21
Medellín, 24-02-2021

Q. N.
El Secretario General

Diploma registrado en el No. 73030-1 en la ciudad de Medellín,
el día 24 de febrero de 2021

73030



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Personería jurídica Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia y Ley 153 de 1887

EN ATENCIÓN A QUE

ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO

Identificada con cédula de ciudadanía 1123631526

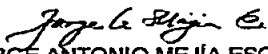
Ha completado todos los requisitos que los estatutos
universitarios exigen para optar al título de

FILÓSOFA

Le expide el presente diploma. En testimonio de ello se firma en Medellín,
República de Colombia, el 10 de septiembre de 2020.
Libro 94 Folio 4-42 del 10 de septiembre de 2020


JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
Rector


CLEMENCIA URIBE RESTREPO
Secretaria General


JORGE ANTONIO MEJÍA ESCOBAR
Director

Firmado digitalmente conforme la legislación colombiana vigente. Para verificar la autenticidad del documento, dirijase a www.udea.edu.co,
Servicios en línea, Verificación de documentos electrónicos, e ingrese el código: VO1123631526, o escanee el código QR.



ACTA DE GRADO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:
DE LA "SAGRADA FAMILIA"

San Andrés - Isla

Carretera San Luis. Teléfono 5125616

Inscripción S.E. 2084
DANE 388001000088

Jornada: MAÑANA

En la ciudad de San Andrés Isla a los 04 días del mes de, Diciembre de 2010, se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la Rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LA "SAGRADA FAMILIA", Institución aprobada hasta nueva visita en el nivel de Educación Media Vocacional y autorizado por el Ministerio de Educación Nacional para otorgar el Título de BACHILLER EN LA MODALIDAD ACADEMICA, según Resolución No356 del catorce (14) de enero de 1988.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el TITULO DE BACHILLER ACADEMICO al graduando cuyo nombre, apellidos y número del documento de identidad se relaciona a continuación:

FIGUEROA SARMIENTO ASTRID LORAINER
T.I.Nº940115-23999 de San Andrés Isla

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 47 de fecha 04 de Diciembre de 2010

que consta de 85 alumnos que comienza con el nombre de ACOSTA MARENGO YESENIA

T.I. Nº 940913 - 15836 de San Andrés Isla.

y se cierra con el nombre de WILSON GONZALEZ JEYNA

T.I. Nº940518 - 18690 de San Andrés Isla

Firmada y sellada por

Rectora HNA DIANA CONSTANZA PATIÑO CAMPUZANO y Secretaria (E) Cirey del R. Tobar Villota

Dada en San Andrés, Isla a los 04 días del mes de Diciembre de 2010

Firmado y Sellado

Hna Diana Constanza Patiño Campuzano

Rectora

C.C. No.43.558.642 de Medellín

Cirey del R. Tobar Villota

El secretario (E)

C.C. No. 39.154.808 de San Andrés Isla



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – NIT 892.400.038-2
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.123.631.526, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental en la modalidad de contratación directa en las vigencias 2025-2026 (Vigencia Futura), prestando sus servicios como Psicología Especialista en Salud Mental, al servicio de la Secretaría de Salud de la Gobernación de San Andrés Isla, en la gestión de la Salud Pública en la dimensión de convivencia social y salud mental, cumpliendo con las siguientes actividades Específicas:

1. Movilización del Consejo Territorial de Salud Mental, Comité de Drogas, y Consejo Seccional de Estupefacientes conforme lo estipulado en el acto administrativo y estatutos de dicho Consejo, generando las respectivas evidencias como actas y/o listas de asistencias, registro fotográfico, conforme a la modalidad elegida (virtual o presencial).
2. Ejecutar sesiones con los miembros del Consejo Territorial de Salud Mental-Comité de Drogas-Consejo Seccional de Estupefacientes, para realizar la formulación, ejecución y seguimiento del plan de acción para la actualización e implementación de la Política Nacional de Salud Mental y Prevención y Atención Integral por consumo de sustancias psicoactivas adoptada y adaptada por el Departamento Archipiélago, entregando los respectivos reportes y matriz de seguimiento.
3. Ejecutar actividades de gestión en salud pública (Asistencias Técnicas, Inspección, Vigilancia y seguimiento) ante los diferentes actores del SGSSS (EAPB, IPS, ICBF, SENA, EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, MUNICIPIO DE PROVIDENCIA entre otros), en temas de convivencia social y salud mental, prevención y seguimiento a la conducta suicida y prevención de los diferentes tipos de violencia.
4. Apoyo en las actividades que se requieran a solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social para la actualización de la Política de Salud Mental, así como la actualización de la adopción y adaptación en el territorio Insular.
5. Apoyar en otras acciones salud pública, relacionados con la gestión en salud pública de la convivencia social y salud mental, cuando así lo considere el supervisor del contrato.
6. Realizar apoyo en las gestiones en representación de la Secretaría de Salud ante el Consejo de Política Social, el Comité de Convivencia Escolar, el Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
7. Realizar la gestión para la formulación, implementación y seguimiento al plan de acción para prevención de la conducta suicida.
8. Realizar las acciones para el seguimiento de los casos reportados por SIVIGILA por intentos de suicidio.
9. Apoyo en la gestión de las acciones para la conmemoración del día internacional de prevención de suicidio (10 de septiembre de 2025), así como el reporte de acciones al Ministerio de Salud y Protección Social.
10. Apoyo en la gestión de las acciones para la conmemoración del día internacional de la Salud Mental (10 de octubre de 2025), así como el reporte de acciones al Ministerio de Salud y Protección Social.
11. Socializar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad a profesionales y técnicos de las EAPB, IPS, ICBF, Secretaría de Desarrollo Social, policía, sector educativo, cultura, recreación y deporte, municipio de Providencia: Secretaría de Desarrollo Social, entre otros sectores.
12. Definir acuerdos interinstitucionales con las siguientes instituciones (EAPB, IPS, ICBF, Secretaría de Desarrollo Social, policía, sector educativo, cultura, recreación y deporte, municipio de Providencia), para el desarrollo conjunto de acciones en el marco de la Estrategia de RBC.
13. Gestionar la Implementación de un nodo de pacientes y familias con trastorno mental, en donde se desarrolle una agenda de capacitaciones, y gestione igualmente el apoyo de la asociación colombiana PFA y otras organizaciones.
14. Apoyar en las acciones y gestiones de seguimiento IV a la implementación del programa Jóvenes en Paz.
15. Asumir los gastos de transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato.
16. Asistir a reuniones nacionales, y/o departamentales en temas relacionados con la gestión en salud pública, el componente de Salud Mental, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
17. Para la realización de asistencias técnicas al municipio de Providencia, la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la isla de Providencia, que se imputará al rubro 05-2.3.19.21.3.2.93.2-320.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – NIT 892.400.038-2
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

18. Para la realización de asistencias a eventos de asistencia técnica y/u otros eventos del orden nacional, la administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la ciudad donde se realice el evento nacional que se imputará al rubro 05-2.3.19.21.3.2.93.1-200.

El contrato mediante el cual estuvo contratada es el siguiente:

Año	No. Contrato	Fecha inicio	Fecha Final	Plazo Contrato
2025-2026 VF	CO1. PCCNTR.8674075	04/12/2025	24/06/2026	Cuatro (4) meses y quince (15) días
			adición	Dos (2) meses y siete (7) días

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.

YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
Secretaría de Salud Departamental

Revisó: Yendi Kelly F.
Proyectó: Wendy Smith
Archivo: Wendy Smith



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – NIT 892.400.038-2
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA:

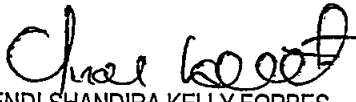
Que ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.123.631.526, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental en la modalidad de contratación en la vigencia 2025, prestando sus servicios profesionales como profesional en Psicología, al servicio de la Secretaría de Salud de la Gobernación de San Andrés Isla, en la realización de actividades de gestión en la salud pública en la dimensión de convivencia social y salud mental, cumpliendo con las siguientes actividades Específicas:

1. Movilización del Consejo Territorial de Salud Mental, Comité de Drogas, y Consejo Seccional de Estupefacientes conforme lo estipulado en el acto administrativo y estatutos, generando evidencias como actas, listas de asistencias y registro fotográfico.
2. Ejecutar sesiones con los miembros del Consejo Territorial de Salud Mental para realizar la formulación, ejecución y seguimiento del plan de acción para la implementación de la Política Nacional de Salud Mental.
3. Ejecutar actividades de gestión en salud pública (Asistencias Técnicas, Inspección, Vigilancia y seguimiento) ante los diferentes actores del SGSSS (EAPB, IPS, ICBF, SENA, EDUCACIÓN, DESARROLLO SOCIAL, MUNICIPIO DE PROVIDENCIA entre otros).
4. Apoyo en las actividades que se requieran a solicitud del Ministerio de Salud y Protección Social para la actualización de la Política de Salud Mental.
5. Apoyar en otras acciones salud pública, relacionados con la gestión en salud pública de la convivencia social y salud mental, cuando así lo considere el supervisor del contrato.
6. Realizar apoyo en las gestiones en representación de la Secretaría de Salud ante el Comité Departamental del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes.
8. Realizar las acciones para el seguimiento de los casos reportados por SIVIGILA por intentos de suicidio.
9. Asumir los gastos de transporte terrestre para desarrollar las actividades establecidas en el presente contrato.
10. Socializar la estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad a profesionales y técnicos de las EAPB, IPS, ICBF, Secretaría de Desarrollo Social, policía, sector educativo, cultura, recreación y deporte, municipio de Providencia.
11. Definir acuerdos interinstitucionales con las siguientes instituciones para el desarrollo conjunto de acciones en el marco de la Estrategia de RBC.
12. Suscribir alianzas estratégicas con por lo menos tres instituciones del sector privado y del sector salud, para el desarrollo de acciones de RBC.
13. Asistir a reuniones nacionales, y/o Departamentales en temas relacionados con la gestión en salud pública, cuando así lo requiera el supervisor del contrato.
14. Suministrar informes de cronograma de actividades a la referente de convivencia social y salud mental.
15. La administración asumirá los gastos de transporte y estadía en la Isla de Providencia y en la ciudad donde se realice el evento nacional correspondiente.

El contrato mediante el cual estuvo contratada es el siguiente:

Año	No. Contrato	Fecha inicio	Fecha Final	Plazo Contrato
2025	CO1. PCCNTR.7571562	28/02/2025	01/12/2025	Ocho (8) meses
			adición	dos (2) meses

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los nueve (09) días del mes de julio de 2026.


YENDI SHANDIRA KELLY FORBES
Secretaria de Salud Departamental

Revisó: Yendi Kelly F.
Proyectó: Wendy Smith
Archivo: Wendy Smith



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA – NIT 892.400.038-2
RESERVA DE BIOSFERA SEAFLOWER

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.123.631.526, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental en la modalidad de contratación directa en la vigencia 2024, prestando sus servicios profesionales como profesional en Psicología, al servicio de la Secretaría de Salud de la Gobernación de San Andrés Isla, para la gestión de la Salud Publica-GSP componente de convivencia social y salud mental. El contrato mediante el cual estuvo contratada es el siguiente:

Año	No. Contrato	Fecha inicio	Plazo Contrato
2024 /	CO1. PCCNTR.6988031	06/11/2024	Un (1) mes y (25) veinticinco días

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los dos (02) días del mes de enero de 2025.


MIKEL WATSON CANTILLO

Secretario de Salud Departamental

Revisó: Mikel Watson C.
Proyectó: Wendy Smith
Archivo: Wendy Smith

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.123.631.526, se encuentra vinculada en la Gobernación Departamental en la modalidad de contratación directa vigencia 2024, prestando sus servicios profesionales como Psicóloga, al servicio de la Secretaría de Salud de la Gobernación de San Andrés, Isla, en la realización de actividades de gestión en salud pública en la dimensión de convivencia social y salud mental. El contrato mediante el cual se encuentra contratada es el siguiente:

Año	No. Contrato	Fecha inicio	Plazo Contrato	Valor total contrato
2024	CO1.PCCNTR.6134508	22/03/2024	Siete (7) meses	\$32'461.996.00 mcte.

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2024.



MIKEL WATSON CANTILLO
Secretario de Salud Departamental

Revisó: Mikel Watson C.
Proyecto: Wendy Smith
Archivo: Wendy SM24

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.123.631.526, se encuentra vinculada en la Gobernación Departamental en la modalidad de contratación directa en la vigencia 2023, prestando sus servicios profesionales como Psicóloga en las actividades de Gestión de la Salud Pública en la dimensión de Convivencia Social y Salud Mental. El contrato mediante el cual se encuentra contratada es el siguiente:

Año	No. Contrato	Fecha inicio	Plazo Contrato
2023	CO1. PCCNTR.4895569	27/04/2023	siete (7) meses
	adición		Un (1) mes

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.


ETHEL YANET CASTRO MANUEL
Secretaria de Salud Departamental

Reviso: Ethel Castro M.
Proyecto: Wendy Smith
Archivo: Wendy Smith

LA SUSCRITA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

CERTIFICA

Que ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.123.631.526, estuvo vinculada en la Gobernación Departamental en la modalidad de contratación directa en la vigencia 2022, prestando sus servicios profesionales como Psicóloga en las actividades de Gestión de la Salud Pública en la dimensión de Convivencia Social y Salud Mental. El contrato mediante el cual se encuentra contratada es el siguiente:

Año	No. Contrato	Fecha inicio	Plazo Contrato
2022	CO1. PCCNTR.3379812	24/01/2022	diez (10) meses
	adición		Un (1) mes

Este certificado se expide a solicitud del contratista, a los once (11) días del mes de diciembre de 2023.

ETHEL YANET CASTRO MANUEL
Secretaria de Salud Departamental

Revisor: Ethel Castro M
Proyecto: Wendy Smith
Archivo: Wendy Smith



DESDE LA GERENCIA DE PSICOVIDA.SAI SE CERTIFICA QUE:

Astrid Lorainer Figueroa Sarmiento, identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.631.526, trabajo en Psicovida.sai, en la isla de san Andrés, desde el 14 de septiembre de 2023 hasta el 13 de septiembre de 2024 ocupando el cargo de Psicóloga en modalidad de prestación de servicios.

Se expide en San Andrés Islas, a los tres días del mes de diciembre de 2024, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Zuleima Sandoval

Zuleima Sandoval
Gerente
Psicovida.sai
Correo Electrónico: psicovida.sai@gmail.com
Nit: 1123628702

Consultorio Psicológico ubicado en la loma Barker Hill, San Andrés isla, Colombia.



VAF.TH-05.02-108

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

C E R T I F I C A

Que **ASTRID FIGUEROA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.123.631.526** expedida en San Andrés Islas, ha laborado como Docente de Horas Cátedra, en esta Institución como se relaciona a continuación:

- Resolución 143 de agosto 9 de 2023. Período del 09 de agosto al 07 de diciembre de 2023. Dictando 108 horas de la asignatura Ética.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

GERALDINE GORDON DUKE
Profesional de Talento Humano

Proyectó: GGD/ Profesional de Talento Humano
Revisó: MMMH/ Vicerrector Administrativo y Financiero

Av. Colombia, Barrio Sario Bay. San Andrés Islas, Colombia | Nit: 892400461-5 | Teléfonos: (57. 8)
5121350 - 51266 07 | Fax: 512 57 70 | Email: info@infotepsai.edu.co | www.infotepsai.edu.co |
Vigilada MinEducación



VAF.TH-05.02-048

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

C E R T I F I C A

Que **ASTRID FIGUEROA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.123.631.526** expedida en San Andrés Islas, ha laborado como Docente de Horas Cátedra, en esta Institución como se relaciona a continuación:

- Resolución 026 de febrero 6 de 2023. Período del 06 de febrero al 23 de junio de 2023. Dictando 72 horas de la asignatura Ética y 72 horas de la asignatura Proyecto de Vida.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

GERALDINE GORDON DUKE
Profesional de Talento Humano

Proyectó: GGD/ Profesional de Talento Humano
Revisó: MMMH/ Vicerrector Administrativo y Financiero

Av. Colombia, Barrio Sario Bay. San Andrés Islas, Colombia | Nit: 892400461-5 | Teléfonos: (57. 8)
5121350 - 51266 07 | Fax: 512 57 70 | Email: info@infotepsai.edu.co | www.infotepsai.edu.co |
Vigilada MinEducación

VAF.TH-05.02-194

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

C E R T I F I C A

Que **ASTRID FIGUEROA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía número **1.123.631.526** expedida en San Andrés Islas, ha laborado como Docente de Horas Cátedra, en ésta Institución como se relaciona a continuación:

- Resolución 092 de Julio 22 de 2022. Período del 26 de julio al 7 de diciembre de 2022. Dictando 216 horas de la asignatura Ética y 72 horas de la asignatura Proyecto de Vida.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


GERALDINE GORDON DUKE
Profesional de Talento Humano

Proyectó: GGD
Revisó: MMMH



VAF.TH-05.02-164

**LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA CON FUNCIONES DE TALENTO HUMANO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL
INFOTEP DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

C E R T I F I C A

Que **ASTRID FIGUEROA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.123.631.526 expedida en San Andrés Isla, ha laborado como Docente de Horas Cátedra, en esta Institución como se relaciona a continuación:

- Resolución 098 de Julio 28 de 2021. Período del 02 de Agosto al 01 de Octubre de 2021. Segundo Semestre, Ciclo I. Dictando 144 horas de Ética.
- Resolución 137 de Septiembre 30 de 2021. Período del 04 de Octubre al 03 de Diciembre de 2021. Segundo Semestre, Ciclo II. Dictando 324 horas de Ética y Estimulación del Desarrollo.
- Resolución 016 de Enero 28 de 2022. Período del 07 de Febrero al 08 de Abril de 2022. Primer Semestre, Ciclo I. Dictando 72 horas de Ética.
- Resolución 052 de Enero 08 de 2022. Período del 18 de Abril al 18 de Junio de 2022. Primer Semestre, Ciclo II. Dictando 72 horas de Ética y Proyecto de Vida

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veinte y siete (27) días del mes de Julio del año dos mil veinte y dos (2022).

GERALDINE GORDON DUKE
Profesional de Talento Humano

Proyectó: **GGD**
Revisó: **MMM**

Av. Colombia, Barrio Sarie Bay. San Andrés Islas, Colombia | Nit: 892400461-5 | Teléfonos: (57. 8)
5121350 - 51266 07 | Fax: 512 57 70 | Email: info@infotepsai.edu.co | www.infotepsai.edu.co |
Vigilada MinEducación



Medellín, 10 de noviembre de 2020

**LA JEFA DE DESARROLLO DE EMPLEADOS
DE LA UNIVERSIDAD EAFIT NIT. 890.901.389-5**

HACE CONSTAR:

Que la señora ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO, con cédula de ciudadanía 1123631526, laboró en nuestra Institución entre el 16 de enero de 2020 y el 15 de julio de 2020, con contrato de trabajo a término fijo, con una vinculación de tiempo completo, desempeñándose como Auxiliar Practicante, adscrita al Departamento de Psicología.

Adicionalmente prestó servicios en nuestra institución, con contrato de trabajo a término fijo, entre el 16 de julio de 2019 y el 15 de diciembre de 2019, con una vinculación de tiempo completo, desempeñándose como Auxiliar Practicante, adscrita al Departamento de Psicología.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado. Para cualquier información puede comunicarse al Departamento de Desarrollo de Empleados en la extensión 8725.


Alexandra Ocampo Peláez
Jefa
Departamento de Desarrollo de Empleados

Realizado por: Natali Q.
Revisado por: Martha D.

Universidad EAFIT-Campus principal
Carrera 49 7 Sur 50, avenida Las Vegas
Medellín-Colombia
Teléfonos: (57) (4) 2619500-4489500
Apartado Aéreo: 3300 | Fax: 3120649
Nit: 890.901.389-5

EAFIT Llanogrande
Teléfono: (57) (4) 2619500 exts. 9562-9188
EAFIT Bogotá
Teléfonos: (57) (1) 6114523-6114618
EAFIT Pereira
Teléfono: (57) (6) 3214157

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.123.631.526

FIGUEROA SARMIENTO

APellidos

ASTRID LORAINER

Nombres



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 15-ENE-1994

SAN ANDRES
(SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.54

ESTATURA

O+

G S RH

F

SEXO

26-MAR-2012 SAN ANDRES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ardel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARDEL SANCHEZ TORRES



P-5600100-00454360-F-1123631526-20130809

0034206440A 1

35382188



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS



CC 1123631526

ASTRID LORAINER
FIGUEROA SARMIENTO



Date of Birth 15/01/1994

Place of Birth SAN ANDRES ISLAS

RH O+ Height 1.54

Live in San Andrés

RESIDENT

Signature

Date Issue
21/06/2018

Note

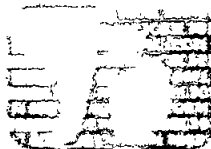
RESIDENTE



OFICINA DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA

LOS RESIDENTES TEMPORALES CONFORME A LOS LINEAMIENTOS DE LOS ARTICULOS 5 Y 10 DEL DECRETO 2762 DE 1991 SOLO PODRAN EJECUTAR LAS ACTIVIDADES Y POR EL TIEMPO PARA EL CUAL HAN SIDO AUTORIZADOS CON EL PORTE DE ESTA TARJETA.

THE TEMPORAL RESIDENTS IN ACCORDING TO THE ARTICLES 5 AND 10 OF THE DECREE 2762 OF 1991 DURING THE TIME THEY HAVE BEEN AUTHORIZED CAN ONLY EXECUTE THE ACTIVITY THAT MOTIVATED THE CONFERRING OF THIS CARD.



COM-2018-11-018

0030683

DIAN		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 0 2 Actualización		4. Número de formulario 14806272033			
		 (415)7707212489984(8020) 000001480627203 3			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 1 2 3 6 3 1 5 2 6 7		6. DV 7		12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de San Andrés	
14. Buzón electrónico					
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3		26. Número de identificación 1 1 2 3 6 3 1 5 2 6	
27. Fecha expedición 2 0 1 2, 0 3, 2 6		28. País COLOMBIA		29. Departamento San Andrés	
30. Ciudad/Municipio San Andrés		31. Primer apellido FIGUEROA		32. Segundo apellido SARMIENTO	
33. Primer nombre ASTRID		34. Otros nombres LORAINER		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA		39. Departamento San Andrés		40. Ciudad/Municipio San Andrés	
41. Dirección principal BRR EL COCAL MZ 2 CA 4		42. Correo electrónico astridifs@gmail.com		43. Código postal	
44. Teléfono 1 3 1 8 3 7 6 1 3 4 5		45. Teléfono 2			
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 7 2 2 0		47. Fecha inicio actividad 2 0 2 0, 1 1, 1 5		48. Código 8 5 4 3	
49. Fecha inicio actividad 2 0 2 1, 0 8, 0 2		50. Código 1 2		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 4 9					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3					
57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2022 - 01 - 15 / 14 : 10: 50	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre FIGUEROA SARMIENTO ASTRID LORAINER		
			985. Cargo CONTRIBUYENTE		



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 13 de julio de 2026, a las 21:00:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1123631526
Código de Verificación	1123631526260713210032

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

COR

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 299366417



PIB
21:43:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 13 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1123631526:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.



www.procuraduria.gov.co



Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750
ext. 13170; Bogotá D.C.



Línea gratuita 018000910315



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:03:23 PM horas del 13/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1123631526

Apellidos y Nombres: FIGUEROA SARMIENTO ASTRID LORAINER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia
de la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/07/2026 09:05:07 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1123631526** y
Nombre: **ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143777582** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



Cédula: 1123631526

Fecha de expedición: 13/07/2026

Te informamos que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito conectados a SIMIT.

Este documento fue expedido el 13 de julio de 2026 a las 09:06 p. m. es de carácter gratuito y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos. Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1123631526 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/07/2026 09:07 PM



Código Verificación: **9GQVED5LSK**

Válida hasta: **12/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La EPS SANITAS en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS SANITAS,

CERTIFICA

Que Astrid Lorainer Figueroa Sarmiento, identificado(a) con CC número 1123631526, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1123631526
NOMBRES Y APELLIDOS	Astrid Lorainer Figueroa Sarmiento
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	15/01/1994
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	5 Tiene Derecho A Urgencias
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	15 - Proteccion Laboral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	01/03/2025
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	30/06/2026
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	01/03/2025
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1123631526 ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO Desde 01/03/2025 Hasta 30/06/2026



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.123.631.526**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 13 de Julio del 2026.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

Certificación Bancaria

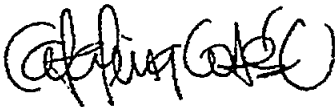
Lunes, 13 de julio de 2026

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO identificado(a) con CC 1123631526, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
CUENTA AHORROS	23870730900	2017-01-13	Activo	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números:
Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05
Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

 **Bancolombia**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co



DATOS PERSONALES

Fecha de Atención: 21 oct 2024

Tipo de Consulta: Examen Médico Ocupacional de Ingreso

Paciente: ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO

Documento: 1123631526

Edad: 30 Género: FEMENINO

Ciudad: San Andres Isla

Empresa: PARTICULAR

Cargo:

EXÁMENES REALIZADOS

Examen Médico Osteomuscular

CONCEPTO EVALUACIÓN MÉDICA

ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES

De acuerdo al examen ocupacional realizado a Astrid Lorainer Figueroa Sarmiento con documento de identificación No 1123631526 se considera que es ELEGIBLE PARA EL CARGO SIN RECOMENDACIONES LABORALES para desempeñar la ocupación del cargo descrito

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

Basándonos en los resultados obtenidos de la evaluación osteomuscular, certificamos que el paciente presenta un sistema osteomuscular en condiciones óptimas de salud. Esta condición le permite llevar a cabo una variedad de actividades físicas y cotidianas sin restricciones notables y con un riesgo mínimo de lesiones osteomusculares.

RECOMENDACIONES GENERALES

RECOMENDACIONES GENERALES:

1. PAUSAS ACTIVAS
2. HIGIENE POSTURAL
3. MEDIDAS ERGONOMICAS
4. TÉCNICAS DE MANEJO DE ESTRÉS
5. ALIMENTACIÓN BALANCEADA

SALUD FÍSICA Y MENTAL

A no ser que presentes una restricción médica realizar al menos 150 minutos semanales de actividad física de intensidad moderada, o al menos 75 minutos semanales de ejercicio de alta intensidad.
Consume alimentos variados, incluyendo frutas y verduras
Reduce el consumo de sal, grasas saturadas y el azúcar
Mantén una buena hidratación bebiendo suficiente agua
Sigue una rutina y organiza tu tiempo en el trabajo, familia, estudio, cuidado personal y hobbies.
Reduce la exposición a noticias negativas
Mantén el contacto social vía telefónica - virtual o de forma presencial teniendo en cuenta las medidas de bioseguridad
Mantén hábitos de sueño

JUAN JOSE REATIGA
REGISTRO MEDICO NO 14791
LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 460
6 DE JULIO DE 2020



Verifica la validez
de este certificado

Astrid Lorainer Figueroa Sarmiento

FIRMA

1123631526



COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS



**TARJETA PROFESIONAL
DE PSICÓLOGA**

No. 226277

Fecha de expedición: 16/03/2021

ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO

**Cédula de Ciudadanía
1123631526**

**Según la Ley 1090 de 2006, este documento es de carácter
vitalicio y tiene validez nacional, por tanto su vigencia es permanente**

**Esta Tarjeta Profesional es personal e intransferible y acredita a su portador
como PSICÓLOGO de conformidad con los Artículos 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de
2006 y es requisito legal para el ejercicio profesional en Colombia.**

GLORIA AMPARO VÉLEZ
Presidente del Consejo Directivo

www.colpsic.org.co

El suscrito Presidente del Consejo Directivo Nacional del Colegio Colombiano de Psicólogos - Colpsic,

HACE CONSTAR:

Que **ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO**, identificado(a) con documento de identidad No. CC **1123631526** obtuvo su Tarjeta Profesional de Psicólogo No. 226277 expedida el 16/03/21, por este Colegio al tenor de lo dispuesto en los Artículos No. 6, 7 y 12 de la Ley 1090 de 2006.

Que de acuerdo con el artículo No. 6 de la Ley 1090 de 2006, el(la) portador(a) de la Tarjeta Profesional, está habilitado(a) para el ejercicio profesional de la Psicología en todo el territorio nacional. Este documento es de carácter vitalicio, por tanto, su vigencia es permanente.

Esta constancia se expide sin borrones ni enmendaduras el 13 de julio de 2026.

Nota: De acuerdo con el parágrafo del artículo 6 de la Ley 1090 de 2006, el cual señala: "Las tarjetas profesionales, inscripciones o registros expedidas a psicólogos por las Secretarías de Salud de los diferentes departamentos, distritos o municipios del país u otra autoridad competente, con anterioridad a la vigencia de la presente ley, conservarán su validez y se presumen auténticas", la experiencia profesional para los psicólogos graduados antes de la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) se contabilizará desde el momento en que el profesional realizó el respectivo registro, tal como lo ordenaba el artículo 3º de la derogada Ley 58 de 1983. La experiencia profesional para los psicólogos graduados desde la Ley 1090 de 2006 (6 septiembre de 2006) o antes y que no hayan expedido su registro como lo ordenaba la Ley 58 de 1983 se contabilizará desde el momento en que expidió la Tarjeta Profesional con el Colegio Colombiano de Psicólogos.

Cordialmente,

JOSÉ RAÚL JIMÉNEZ MOLINA

Presidente del Consejo Directivo Nacional



hsx/Fjo5po9JyDtuVD6y
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>



Carrera 19 No. 84 - 49.
Antiguo Country
Bogotá, D.C., Colombia



colpsic@colpsic.org.co
www.colpsic.org.co



(601) 745 14 70



SC-2001331



SI-2002916





TRIBUNALES DEONTOLÓGICOS Y BIOÉTICOS DE PSICOLOGÍA

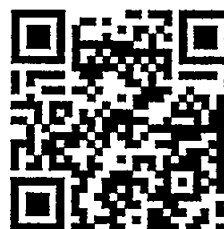
La suscrita Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología certifica que, una vez consultado el sistema de información y reporte de profesionales sancionados por estos Tribunales, NO se encontró que **Astrid Lorainer Figueroa Sarmiento**, con documento de identificación N° **1123631526**, tenga antecedentes deontológicos disciplinarios en ninguno de ellos.

Este certificado tiene validez de tres (03) meses.

Se expide en Bogotá, D.C., el 13 de julio de 2026.

DIANA PAOLA PULIDO CASTELBLANCO

Directora Ejecutiva de los Tribunales Deontológicos y Bioéticos de Psicología



JYG9rh2OmFp9y6X8/gIy
Para validar este documento ingrese en el siguiente link:
<https://sara.colpsic.org.co/publico/validar-documento>

📍 Carrera 19 # 84 -49 Antiguo Country
Bogotá D.C., Colombia

☎ | 317 685 22 20

✉ | auxiliar.tribunales@colpsic.org.co



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR
DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 21:18:29 horas del 13/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 1123631526,
Apellidos y Nombres FIGUEROA SARMIENTO ASTRID LORAINER

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa GOBERNACION DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES, con NIT 892400038-2 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

Escritorio → Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
Áreas de Interés
Configuración Entidad Estatal / Proveedor
Administración de usuarios
Recomendaciones (no disponible)
Biblioteca de documentos
Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen Editar datos completos

Información general

Logo de la entidad	
Nombre de la entidad	ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO
Nombre abreviado	ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO
Fecha de creación	18/12/2021 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
País de origen	COLOMBIA
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
Número de documento	1123631526
Tipo Entidad Estatal / Proveedor	Persona Natural colombiana
Código UNSPSC	
Zona horaria	
Idioma	
Moneda por defecto	
País	COLOMBIA
Ciudad	San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Municipio	San Andrés

Información de contacto

Dirección		BARRIO EL COCAL MANZANA 2 CASA 4	
Código postal			
Teléfono de oficina	3183761345		
Fax de oficina			
Correo electrónico de la oficina		astridlfs@gmail.com	
Correo electrónico para notificaciones SECOP II		astridlfs@gmail.com	
Dirección	Estado	País	Teléfono

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web
Facebook
URL linkedIn
URL de youtube
Twitter URL

Contacto principal

Título	Mrs
Nombre	ASTRID LORAINER FIGUEROA SARMIENTO
Cargo	PSICÓLOGA
Teléfono	
Móvil	3183761345
Fax	
Correo electrónico	ASTRIDLFS@GMAIL.COM

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

Año fiscal	Ingresos	Ebltda	Número de empleado
------------	----------	--------	--------------------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Editar datos resumen Editar datos completos